



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-2017-CU**  
Lambayeque, 21 de Julio de 2017

**VISTO:**

Los expedientes N° 2953 y 2772-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2773 y 2772-2017-SG/UNPRG del 15/06/2017, 2959-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2170-2017-SG/UNPRG del 02/05/2017, 1962-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2955-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2961-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2963-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2967-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, 2965-2017-SG/UNPRG del 16/06/2017, elevados por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución 122-2017-CU, ha elevado los expedientes N° 2645/2017, 2644/2017, 2943/2017, 2945/2017, 2944/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°180-2017-FDCP del 11/05/2017, 206-2017-FDCP del 13/06/2017, 209-2017-FDCP del 14/06/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Abogado (a)**;

Que, la señora Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 122-2017-CU, ha elevado el expediente N° 2639/2017, aprobado con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°205-2017-FCCBB/D del 11/05/2017, del bachiller egresado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Licenciado en Biología – Microbiología – Parasitología**;

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 041-2016-CU, ha elevado los expedientes N° 2672/2017, 2673/2017, 2674/2017, 2678/2017, 2677/2017, 2680/2017, 2681/2017, 2675/2017, 2679/2017, 2676/2017, 2692/2017, 2682/2017, 2691/2017, 2694/2017, 2693/2017, 2686/2017, 2688/2017, 2687/2017, 2685/2017, 2683/2017, 2690/2017, 2695/2017, 2684/2017, 2689/2017, 2696/2017, 2697/2017, 2698/2017, 2699/2017, 2703/2017, 2704/2017, 2705/2017, 2700/2017, 2701/2017, 2702/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°0135-2017-FACEAC/CF del 18/04/2017, 0144-2017-FACEAC/CF del 19/04/2017, 0150-2017-FACEAC/CF del 25/04/2017, de los Bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Licenciada en Administración; Licenciado (a) en Comercio y Negocios Internacionales; Contador (a) Público (a); Economista**;

Que, la señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 122-2017-CU, ha elevado los expedientes N° 2615/2017, 2620/2017, 2619/2017, 2616/2017, 2618/2017, 2617/2017, 2621/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°138-2017-UNPRG-FICSA del 09/05/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte Resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Título Profesional de **Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniera de Sistemas**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 2

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 041-2016-CU, ha elevado los expedientes 2632/2017, 2627/2017, 2626/2017, 2629/2017, 2628/2017, 2631/2017, 2630/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°105-2017-D-FIME del 02/05/2017, 113-2017-D-FIME del 09/05/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Ingeniero Mecánico Electricista**;

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemática, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 122-2017-CU, ha elevado los expedientes N°2633/2017, 2634/2017, 2635/2017, 2636/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°487-2017-D/FACFyM del 08/05/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Ingeniero (a) en Computación e Informática; Ingeniero Electrónico**;

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 122-2017-CU, ha elevado los expedientes 2624/2017, 2622/2017, 2625/2017, 2623/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°076-2017-FMV del 08/05/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Médico (a) Veterinario (a)**;

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Zootecnia, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N° 122-2017-CU, ha elevado los expedientes N°2638/2017, 2637/2017, aprobados con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°138-2017-FIZ/D del 08/05/2017, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Ingeniero Zootecnista**;

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 21-07-2017 aprobó CONFERIR los Títulos Profesionales de **Abogado (a); Licenciado en Biología – Microbiología – Parasitología; Licenciada en Administración; Licenciado (a) en Comercio y Negocios Internacionales; Contador (a) Público (a); Economista; Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniera de Sistemas; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero (a) en Computación e Informática; Ingeniero Electrónico; Médico (a) Veterinario (a); Ingeniero Zootecnista**;

En aplicación del Artículo 59, inciso 9 de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 136, inciso 9 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1. CONFERIR el Título Profesional de Abogado (a) a los bachilleres:**

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	2645	2017	132963	Sánchez	Romero	Sandra Edelmira	19	63
2	2644	2017	132964	Joo	Túllume	Limbannia Liukenka Geraldine	19	64
3	2943	2017	132965	Hoyos	Soto	Luis Angel	19	65
4	2945	2017	132966	Zavala	Saavedra	Jacqueline Asunciona	19	66
5	2944	2017	132967	Gutiérrez	Ponce	Majony Daniel	19	67



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 3

2. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado en Biología – Microbiología – Parasitología** al bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	2639	2017	132968	Benites	Santisteban	Julio César	6 97

3. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciada en Administración** a las bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	2672	2017	132969	Becerra	Ramírez	Indira Melissa	29 15
2	2673	2017	132970	Caldas	Montero	Arleth del Milagro	29 16

4. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Comercio y Negocios Internacionales** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	2674	2017	132971	Mera	Pérez	Cristian Marcos	29 17
4	2678	2017	132972	Cumpa	Chancafe	Fanny Yesenia	29 18
5	2677	2017	132973	González	Herrera	Kathiuska Stephany	29 19
6	2680	2017	132974	Castro	Huamanchumo	Aracely Medaly	29 20
7	2681	2017	132975	Correa	Portillas	Ivan Gerardo	29 21
8	2675	2017	132976	Rodas	Valera	Marilyn Stefany	29 22
9	2679	2017	132977	Barrera	Angeles	Milagros Lissette	29 23
10	2676	2017	132978	Isique	Neciosup	Sonia	29 24
11	2692	2017	132979	Barrios	Reyes	Santos Pedro	29 25
12	2682	2017	132980	Chinchay	Cruz	Doris	29 26
13	2691	2017	132981	Castillo	Torres	Karem Stephany	29 27
14	2694	2017	132982	Calle	Rivera	Cintia Del Pilar	29 28
15	2693	2017	132983	Castillo	Morales	Helen Eloisa	29 29
16	2686	2017	132984	Pimentel	Chuquilin	Katherine del Rosario	29 30
17	2688	2017	132985	Paz	Céspedes	Lucila del Milagro	29 31
18	2687	2017	132986	Peláez	Gómez	Anita	29 32
19	2685	2017	132987	Piscoya	Valdivieso	Diana Elizabeth	29 33
20	2683	2017	132988	Saavedra	Rojas	José Enrique Wicberto	29 34
21	2690	2017	132989	Hernández	Campos	Katherin Rosmery	29 35
22	2695	2017	132990	Alberca	Jiménez	Elí	29 36
23	2684	2017	132991	Regalado	Rafael	Ulises	29 37
24	2689	2017	132992	Lizana	Guevara	Nikolays Pedro	29 38

5. CONFERIR el Título Profesional de **Contador (a) Público (a)** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
25	2696	2017	132993	Cieza	Huamán	Samuel	29 39
26	2697	2017	132994	De La cruz	Concha	Miguel Paolo	29 40
27	2698	2017	132995	Fernández	Verástegui	Carmen Lilí	29 41
28	2699	2017	132996	Céspedes	Calderón	Pamela Camelina	29 42

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL  
V°B  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 4

6. CONFERIR el Título Profesional de **Economista** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
29	2703	2017	132997	Febres	Alarcon	Hellenisse Dayanna	29	43
30	2704	2017	132998	Chávez	Tirado	Luis Eduardo	29	44
31	2705	2017	132999	Torres	Sipión	Ruth Melissa	29	45
32	2700	2017	133000	Ortiz	Ydrogo	Saúl Harley	29	46
33	2701	2017	133001	Recoba	Sánchez	Maria Norma	29	47
34	2702	2017	133002	Chávez	Taboada	Diana Carolina	29	48

7. CONFERIR el Título Profesional de **Arquitecto** al bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	2615	2017	133003	Rufasto	Vásquez	Edinson	12	177

8. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero Civil** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
2	2620	2017	133004	Sánchez	Hoyos	Percy Richard	12	178
3	2619	2017	133005	Ramos	Fernández	José Alaín	12	179
4	2616	2017	133006	Barrueto	Chunga	Luis Enrique	12	180
5	2618	2017	133007	Castope	Camacho	Miguel Antonio	12	181
6	2617	2017	133008	Bobadilla	Flores	Danny Edwin	12	182

9. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniera de Sistemas** a la bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
7	2621	2017	133009	Montalvo	Alvarez	Azucena	12	183

10. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero Mecanico Electricista** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	2632	2017	133010	Delgado	Flores	José Luis	7	136
2	2627	2017	133011	Campos	Ugaz	Ramiro	7	137
3	2626	2017	133012	Arévalo	Canario	Antonio	7	138
4	2629	2017	133013	Pérez	Villalobos	Víctor Antonio	7	139
5	2628	2017	133014	Ortiz	Medina	Eduardo	7	140
6	2631	2017	133015	Sánchez	Zeña	Jhony Jhoel	7	141
7	2630	2017	133016	Samamé	Martinez	Robert Richard	7	142

11. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero (a) en Computación e Informática** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	2633	2017	133017	Pérez	Bonilla	Luis Edgardo	7	133
2	2634	2017	133018	Quintos	Estrada	Katherine Vanessa	7	134



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 5

12. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero Electrónico** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	2635	2017	133019	Fernández	Córdova	Héctor Iván	7 135
4	2636	2017	133020	Gamarra	Vilchez	Dany Javier	7 136

13. CONFERIR el Título Profesional de **Médico (a) Veterinario (a)**; a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	2624	2017	133021	Pérez	Rafael	Eber	4 175
2	2622	2017	133022	Benel	Nuñez	Sheyla Jasny	4 176
3	2625	2017	133023	Zuñe	Pisfil	Medaly Rosmery	4 177
4	2623	2017	133024	Gil	Pérez	Jorge Belisario	4 178

14. CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero Zootecnista** a los bachilleres:

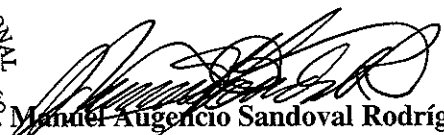
N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	2638	2017	133025	Fernández	Vásquez	Franklin	3 108
2	2637	2017	133026	Altamirano	Olano	Roger Pervis	3 109

15. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los bachilleres mencionados.

16. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura; Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Medicina Veterinaria, Facultad de Ingeniería Zootecnia e interesados.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



  
**Manuel Augencio Sandoval Rodriguez**  
Secretario General



  
**Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez**  
Rector



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-CU**  
Lambayeque, 21 de Julio de 2017

**VISTO:**

Los expedientes N°3138-2017-SG/UNPRG del 14/07/2017, 2957-2017-SG/UNPRG del 05/07/2016, 2954-2017-SG/UNPRG del 05/07/2017, elevados por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución N°041-2016-CU, ha elevado los expedientes N° 2961/2017, 2962/2017, 2783/2017, 2963/2017, 2778/2017, 2777/2017, 2776/2017, 2964/2017, 2781/2017, 2780/2017, 2779/2017, 2641/2017, 2640/2017, 2965/2017, 2966/2017, 2967/2017, 2968/2017, 2969/2017, 2970/2017, 2782/2017, 2757/2017, 2758/2017, 2759/2017, 2756/2017, 2754/2017, 2753/2017, 2752/2017, 2751/2017, 2750/2017, 2749/2017, 2748/2017, 2747/2017, 2746/2017, 2755/2017, 2745/2017, 2744/2017, 2743/2017, 2742/2017, 2741/2017, 2740/2017, 2739/2017, 2738/2017, 2737/2017, 2774/2017, 2773/2017, 2772/2017, 2771/2017, 2770/2017, 2769/2017, 2768/2017, 2775/2017, 2767/2017, 2766/2017, 2765/2017, 2764/2017, 2763/2017, 2762/2017, 2761/2017, 2733/2017, 2760/2017, 2655/2017, 2706/2017, 2707/2017, 2708/2017, 2711/2017, 2712/2017, 2713/2017, 2714/2017, 2715/2017, 2716/2017, 2717/2017, 2718/2017, 2719/2017, 2720/2017, 2721/2017, 2722/2017, 2723/2017, 2724/2017, 2725/2017, 2726/2017, 2728/2017, 2727/2017, 2709/2017, 2710/2017, 2729/2017, 2730/2017, 2731/2017, 2732/2017, 2734/2017, 2735/2017, 2736/2017, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con , Resolución N° 0650-2017-D-FACHSE de fecha 30/03/2017, 0648-2017-D-FACHSE de fecha 30/03/2017, 1899-2016-D-FACHSE de fecha 12/10/2016, de los bachilleres egresados de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Naturales; Licenciado en Educación, Especialidad Educación Física; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Histórico Sociales y Filosofía; Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Física y Matemática; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Matemática y Computación; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Idiomas Extranjeros; Licenciada en Educación Inicial; Licenciado (a) en Educación Nivel Primario;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el **Consejo Universitario en sesión de fecha 21-07-2017** aprobó **CONFERIR** los Títulos Profesionales de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Naturales; Licenciado en Educación, Especialidad Educación Física; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Histórico Sociales y Filosofía; Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Física y Matemática; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Matemática y Computación; Licenciado (a) en Educación, Especialidad Idiomas Extranjeros; Licenciada en Educación Inicial; Licenciado (a) en Educación Nivel Primario;**

En aplicación del Artículo 59, inciso 9 de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 136, inciso 9 del Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 2

**SE RESUELVE:**

1. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Naturales** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	2961	2017	132872	Lecca	Orrego	Clara Cristina	64 184
2	2962	2017	132873	Llanos	Matallana	César José	64 185

2. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado en Educación, Especialidad Educación Física** al bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
3	2783	2017	132874	Cruz	Lopez	Jaime	64 186

3. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Ciencias Histórico Sociales y Filosofía** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
4	2963	2017	132875	Neciosup	Rosas	Rosa Guadalupe	64 187
5	2778	2017	132876	Niquen	Vivas	Liliana Isabel	64 188
6	2777	2017	132877	Urupeque	Pacherres	Alfredo Enrique	64 189
7	2776	2017	132878	Valdera	Silva	Raúl	64 190

4. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura** a las bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
8	2964	2017	132879	Guevara	Guevara	Magali Del Rocío	64 191
9	2781	2017	132880	Chero	Velásquez	María Milagro	64 192
10	2780	2017	132881	Effio	Bernal	Jenny Jannet	64 193
11	2779	2017	132882	Farroñan	Santamaría	Clara Yolanda	64 194

5. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Física y Matemática** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
12	2641	2017	132883	Paredes	Rodas	César Antonio	64 195
13	2640	2017	132884	Silva	Cotrina	Bicela Yvonne	64 196

6. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Matemática y Computación** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
14	2965	2017	132885	Barrios	Oyague	Vladimir Mauro	64 197
15	2966	2017	132886	Cadena	Calderón	Anna Giuliana	64 198
16	2967	2017	132887	Calle	Durand	Alduvar Estuardo	64 199
17	2968	2017	132888	De La Cruz	Alvarado	Robert Merardo	64 200
18	2969	2017	132889	Incio	Flores	Fernando Alain	65 1
19	2970	2017	132890	Ojeda	Salazar	José Edilberto	65 2
20	2782	2017	132891	Cano	Muñoz	Segundo Aurelio	65 3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO

*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 3

7. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Especialidad Idiomas Extranjeros** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO	
21	2757	2017	132892	Alayo	Morales	Leidhy Juliana	65	4
22	2758	2017	132893	Aranda	Sandoval	Any Yanina	65	5
23	2759	2017	132894	Araujo	Ramos	Rhuvanna Alceda	65	6
24	2756	2017	132895	Bermudez	Serin	Maria Esperanza	65	7
25	2754	2017	132896	Díaz	Alcas	Erika Vivianne	65	8
26	2753	2017	132897	Garrido	Castillo	Bertha Yolanda	65	9
27	2752	2017	132898	Hananel	Chuecas	Mónica Victoria	65	10
28	2751	2017	132899	Juárez	Chávez	María Arlinda	65	11
29	2750	2017	132900	Mallqui	Perez	Lucelina	65	12
30	2749	2017	132901	Mego	Penachí	Elena	65	13
31	2748	2017	132902	Mendoza	Fernández	Karina del Pilar	65	14
32	2747	2017	132903	Montalvo	Llasaca	Sintia Verónica	65	15
33	2746	2017	132904	Murga	De La Cruz	Mariela	65	16
34	2755	2017	132905	Pinedo	Núñez	Iris Janet	65	17
35	2745	2017	132906	Rafaél	Vílchez	Yessica	65	18
36	2744	2017	132907	Requejo	Carrero	Emérita Ruth	65	19
37	2743	2017	132908	Rodas	Avalos	Jovany	65	20
38	2742	2017	132909	Rubiños	Salazar	Ursula René	65	21
39	2741	2017	132910	Salazar	Sosa	José Miguel	65	22
40	2740	2017	132911	Salvatierra	Escobedo	Emelda	65	23
41	2739	2017	132912	Sirlopú	Vera	Cristian Hocht	65	24
42	2738	2017	132913	Taboada	Suárez	Jéssica Marleny	65	25
43	2737	2017	132914	Tantarico	García	Max Alberto	65	26

8. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciada en Educación Inicial** a las bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO	
44	2774	2017	132915	Campos	Prieto	Juana Mercedes	65	27
45	2773	2017	132916	Lalangui	Rueda	Deysy Octavila	65	28
46	2772	2017	132917	Majuán	Calderón	María Cely	65	29
47	2771	2017	132918	Moreto	La Torre	María Yeni	65	30
48	2770	2017	132919	Ordoñez	Jiménez	María Marleny	65	31
49	2769	2017	132920	Palacios	Neira	Fredesvinda	65	32
50	2768	2017	132921	Pérez	Díaz	Anita	65	33
51	2775	2017	132922	Pérez	Escurra	Isabel Graciela	65	34
52	2767	2017	132923	Purihuamán	Manayay	María Soledad	65	35
53	2766	2017	132924	Quevedo	Carrión	Sara Leida	65	36
54	2765	2017	132925	Ramirez	Camizán	Soveida	65	37
55	2764	2017	132926	Rodríguez	Pintado	Jesús Marleny	65	38
56	2763	2017	132927	Rodriguez	Granda	Eda Doris	65	39
57	2762	2017	132928	Saldarriaga	Bances	Luz Teresa	65	40





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017

Página N° 4

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO	
58	2761	2017	132929	Sánchez	Monteza	Patricia Carolina	65	41
59	2733	2017	132930	Sandoya	Aranda	Nelly Marleni	65	42
60	2760	2017	132931	Tocto	Tacure	Rosalía	65	43

9. CONFERIR el Título Profesional de **Licenciado (a) en Educación, Nivel Primario** a los bachilleres:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO	
61	2655	2017	132932	Chuica	Hernández	Cecilia del Pilar	65	44
62	2706	2017	132933	Abad	Román	Betty Adaly	65	45
63	2707	2017	132934	Becerra	Tello	Milagritos	65	46
64	2708	2017	132935	Bemilla	Roque	Pablo	65	47
65	2711	2017	132936	Castillo	Águila	Leydy Elízabet	65	48
66	2712	2017	132937	Chapoñan	Ramos	Luzmila del Pilar	65	49
67	2713	2017	132938	De La Cruz	Díaz	Dionisia	65	50
68	2714	2017	132939	Díaz	Becerra	María Alicia	65	51
69	2715	2017	132940	Esquives	Herrera	María del Pilar	65	52
70	2716	2017	132941	Gonzales	Gonzales	Rosa Ysabel	65	53
71	2717	2017	132942	Herrera	Chávez	Cristian Alexander	65	54
72	2718	2017	132943	Horna	Martínez	Eva Marina	65	55
73	2719	2017	132944	Jiménez	Román	Nelly	65	56
74	2720	2017	132945	Leyva	Rimarachin	Ysmeria	65	57
75	2721	2017	132946	Llacsahuanga	Rivera	Juana Edith	65	58
76	2722	2017	132947	Llanos	Carrasco	Teotista	65	59
77	2723	2017	132948	Llontop	Llumpo	María Elvira	65	60
78	2724	2017	132949	Manayalle	Mondragón	Luz Marisol	65	61
79	2725	2017	132950	Marín	Yáñez	Mirella Yalile	65	62
80	2726	2017	132951	Montenegro	Carranza	Zoila Rosa	65	63
81	2728	2017	132952	Núñez	Mejía	Mónica Aracely	65	64
82	2727	2017	132953	Pedraza	Lozano	Jorge Luis	65	65
83	2709	2017	132954	Pintado	García	Rosa Elena	65	66
84	2710	2017	132955	Portal	Alvarado	Marlene Lida	65	67
85	2729	2017	132956	Reyes	Ramos	Silvia	65	68
86	2730	2017	132957	Rojas	Burga	Merci	65	69
87	2731	2017	132958	Rojas	Yerrén	Liz Katherin	65	70
88	2732	2017	132959	Ruíz	Abad	Isaías	65	71
89	2734	2017	132960	Silva	Coronado	Giannina Marfa Isabel	65	72
90	2735	2017	132961	Vilchez	Lluén	Laura Elena	65	73
91	2736	2017	132962	Villalobos	Montalvo	Olivia Milagros	65	74

10. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los bachilleres mencionados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-CU**

Lambayeque, 21 de Julio de 2017


Página N° 5




11. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, e interesados.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



  
**M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
**Secretario General**



  
**Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez**  
**Rector**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 198-2017-CU**

Lambayeque, 25 de mayo del 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 590-2017-SG conteniendo el Oficio N° 008-2017-TH-UNPRG, al que se adjunta el Informe del Tribunal de Honor actuando como Órgano Instructor recaído en el Proceso Administrativo Disciplinario seguido contra el docente Elmer Medina Sánchez y demás acompañados.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe del Tribunal de Honor del visto recomienda se imponga al docente Lic. Fís. Elmer Medina Sánchez, profesor a cargo del dictado del curso de Física III correspondiente al Ciclo Académico 2016-I, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la sanción de cese temporal de hasta doce (12) meses sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Resolución N° 153-2017-R, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario contra el Lic. Elmer Medina Sánchez, por la presunta comisión de las faltas disciplinarias consistente en "CAUSAR PERJUICIO DEL ESTUDIANTE O A LA UNIVERSIDAD" cuya consecuencia ha sido la desaprobación irregular en el curso de FÍSICA III correspondiente al CICLO ACADEMICO 2016-I de los alumnos JEAN ALEXANDER BARRETO SARMIENTO, DARWIN HUAMAN SANTOS y ANTONIO CARRANZA ARRIBASPLATA, estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, causal prevista en el Artículo 29, Literal a) del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con los artículos 235", Numeral 235.5 del Estatuto Universitario y Artículo 94, Numeral 94.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2017, el docente procesado efectuó su Descargo, advirtiéndose de los términos expuestos que, de un lado responsabiliza al Director de la Escuela Profesional de Física M. Sc. Augusto Saba Effio, de incentivar el reclamo a los alumnos desaprobados para que soliciten un examen de recuperación al cual se negó; y de otro lado, a manifestar que los silabus y concretamente el SILABUS DE FÍSICA III, se estructuran para 10 ciclos académicos, luego del cual se evalúan los resultados que, de ser satisfactorios continúan y sino, los modifican para mejorarlos; reseñando además que el silabus de dicho curso se ha hecho tomando como base a textos de física, etc.;

Que, del análisis de los hechos y pruebas aportadas, se ha acreditado de manera inobjetable, la falta imputada al docente procesado, consistente en "CAUSAR PERJUICIO DEL ESTUDIANTE O A LA UNIVERSIDAD" cuya consecuencia ha sido la desaprobación irregular en el curso de FÍSICA III correspondiente al CICLO ACADEMICO 2016-I de los alumnos JEAN ALEXANDER BARRETO SARMIENTO, DARWIN HUAMAN SANTOS y ANTONIO CARRANZA ARRIBASPLATA, estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS;

Que, dicho perjuicio responde a la manera irregular como el docente procesado, no sólo dictó el curso de FÍSICA III durante el desarrollo del CICLO ACADEMICO 2016-I sino también ejecutó su programación de evaluaciones que, supuestamente, respondía al silabus

.../



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 198-2017-CU

Lambayeque, 25 de mayo del 2017

Pag. N° 02

.../

elaborado por el propio docente, el mismo que estipulaba la aplicación de cinco (05) evaluaciones escritas, un examen sustitutorio y prácticas de laboratorio, que fueron consideradas por el docente, pese a no llevarse efectivamente a cabo las mismas;

Que, contradictoriamente y pese a haber sustentado el docente procesado el dictado de su curso de FÍSICA III en base a un silabus que, como se ha anotado, no fue cumplido mínimamente en su términos, se ha acreditado de manera fehaciente que este SILABUS no fue entregado a los alumnos de dicho curso ni menos a las propias autoridades de la Facultad, sino hasta INICIOS del CICLO 2016-II, tal y como se evidencia de los OFICIOS N° 132-2016-EPF-FACFYM y N° 096-2016-FACFYM, cursados tanto por el DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL de FÍSICA como por el DIRECTOR del DEPARTAMENTO ACADEMICO de FÍSICA, que señalan que el mismo NO EXISTIA en los ARCHIVOS de la Escuela Profesional de Física, y por el contrario, RECIENTE fue entregado de MANERA EXTEMPORANEA por el docente ELMER MEDINA SANCHEZ, a INICIO de las clases del ciclo académico 2016-II;

Que, el silabus brinda el sentido del curso a dictarse. Desde esta óptica de tratamiento, el silabus posibilita al docente y estudiantes el desarrollo planificado del proceso enseñanza-aprendizaje, asegurando la coherencia interna y externa del desarrollo de la asignatura con los propósitos y estrategias planteadas y que contribuyen a formar integralmente al futuro profesional. Por tanto, no sólo debe ser entregado en su debida oportunidad tanto al alumno como a las autoridades universitarias competentes, sino fundamentalmente ser asumido por el docente conforme a los términos ahí consignados;

Que, la sola inobservancia por parte del docente procesado de haber entregado en su debida oportunidad el silabus a su facultad y a alumnos sugiere desde ya la comisión de una grave inconducta, a la cual se suma la tergiversación de su contenido, ello si se tiene en cuenta que el docente procesado tampoco cumplió con desarrollarlo en los términos en él expresados. En este contexto, el perjuicio causado a los estudiantes JEAN ALEXANDER BARRETO SARMIENTO, DARWIN HUAMAN SANTOS y ANTONIO CARRANZA ARRIBASPLATA, estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, quienes merced a la irregular desaprobación del curso de FÍSICA III, resultaron afectados con la programación de otros cursos cuyo prerrequisito era precisamente el curso desaprobado; irregularidad que debería ser objeto de subsanación;

Que, analizados los dos cargos presentados por el docente Elmer Medina Sánchez y de conformidad con lo previsto por el artículo 14° del Reglamento del Tribunal de Honor, las decisiones de este ente colegiado se elevan al Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren al Señor Rector el artículo 62, Numeral 62.1 de la Ley Universitaria 30220, y el artículo 140 de Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: IMPONER SANCION de AMONESTACIÓN ESCRITA CONSISTENTE EN UNA SEVERA LLAMADA DE ATENCIÓN al Lic. Fís. ELMER MEDINA SANCHEZ,**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 198-2017-CU

Lambayeque, 25 de mayo del 2017

Pag. Nº 03

.../

profesor a cargo del dictado del curso de FÍSICA III correspondiente al Ciclo Académico 2016-I, en la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, por la comisión de las faltas disciplinarias consistente en "CAUSAR PERJUICIO DEL ESTUDIANTE O A LA UNIVERSIDAD" cuya consecuencia ha sido la desaprobación irregular en el curso de FÍSICA III correspondiente al CICLO ACADEMICO 2016-I de los alumnos JEAN ALEXANDER BARRETO SARMIENTO, DARWIN HUAMAN SANTOS y ANTONIO CARRANZA ARRIBASPLATA, estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, causal prevista en el Artículo 29, Literal a) del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con los artículos 235", Numeral 235.5 del Estatuto Universitario y Artículo 94, Numeral 94.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria.


**SEGUNDO: HACER** conocer que la presente resolución podrá ser impugnada mediante **RECURSO de RECONSIDERACION ante el Rector o APELACION** dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la emisión de la Resolución asumiendo competencia el CONSEJO UNIVERSITARIO en segunda instancia.

**TERCERO: AUTORIZAR** al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, nombrar a un docente para que evalúe a los estudiantes: JEAN ALEXANDER BARRETO SARMIENTO, DARWIN HUAMAN SANTOS y ANTONIO CARRANZA ARRIBASPLATA y registre sus calificativos en el sistema de notas de la Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad, a la asignatura indicada.

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al docente Lic. Fis. ELMER MEDINA SANCHEZ; al Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, miembros del Tribunal de Honor, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Oficina General de Recursos Humanos e interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
**MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**  
Secretario General



  
**D. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 197-2017-CU

Lambayeque, 29 de Mayo de 2017

### VISTO:

El Oficio N°184-2017-SUTA UNPRG de fecha 19 de Mayo de 2017, Expediente Administrativo N° 2526, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, conforme lo señala el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su normal funcionamiento y mantener el orden y paz laboral.

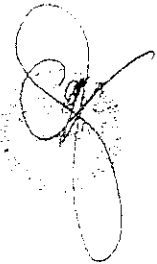
Que, mediante el documento de visto se hace conocer al Rectorado la decisión de la Asamblea General del reinicio de la Huelga General, sin señalar la fecha exacta de la paralización de labores; circunstancia que incumple lo dispuesto en el artículo 73° literal c) del Decreto Supremo N° 010-2013-TR, T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que exige comunicar al empleador el inicio de la huelga con una anticipación por lo menos de 5 días útiles de antelación o con 10 días tratándose de servicios públicos esenciales, acompañando copia del acta de votación; asimismo tampoco se cumple con la comunicación en el plazo señalado en el artículo 45° de la Ley N° 30057.

Que, conforme se ha señalado en resoluciones anteriores; si bien la huelga es un derecho que cuenta con reconocimiento expreso como derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en nuestra legislación adquiere relevancia constitucional a través del artículo 28° de la Constitución Política del Perú; sin embargo ese derecho para su ejercicio debe cumplir con las condiciones establecidas en la legislación de la materia, entre ellos, el plazo en que debe ser comunicado al titular de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 45° de la Ley




## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

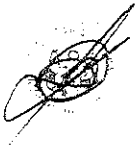
N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como el cumplimiento de las condiciones requeridas en el artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, esto es que la decisión sea adoptada en la forma que expresamente determinen los estatutos y que en todo caso representen la voluntad mayoritaria de los trabajadores comprendidos en su ámbito; así como que el acta de asamblea deberá ser refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad; lo que deberá ser comunicado al empleador acompañando copia del acta de votación mediante la cual se acredite que mayoritariamente se acordó realizar la huelga y la Declaración Jurada señalada en el artículo 65° literal e) del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR modificado por Decreto Supremo N° 003-2017-TR; circunstancia que no se ha cumplido en la comunicación de visto.



Que, conforme lo establece el artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR *"El ejercicio del derecho de huelga supone haber agotado previamente la negociación directa entre las partes respecto de la materia controvertida;* sin embargo del análisis del documento de vistos, se advierte la inexistencia de fundamentos de la justificación de la huelga y respecto a las pretensiones demandadas, no ha existido previamente negociación que justifique la medida de fuerza que vienen cumpliendo.



Que, el artículo 73° literal c) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, exige que el Acta que contiene la votación y acuerdo de huelga debe ser comunicada a la Autoridad de Trabajo y a su vez el artículo 74° de este mismo cuerpo legal señala que dicha Autoridad de Trabajo deberá pronunciarse por su improcedencia si no cumple con los requisitos de ley; sin embargo resulta evidente que no se ha cumplido con estas exigencias procedimentales al no haberse adjuntado a su comunicación de visto, las documentales que acrediten el cumplimiento del procedimiento antes indicado.





## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Negociaciones Colectivas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece la suspensión del contrato de trabajo y la remuneración durante los días de huelga.

Que, el artículo 86° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que la huelga de los trabajadores sujetos al régimen laboral público, como es el caso de los trabajadores de esta universidad, se sujetaran a las normas contenidas en dicho cuerpo legal; por lo que los requisitos y condiciones antes enumeradas es de obligatorio cumplimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Negociaciones Colectivas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece que *“La declaratoria de ilegalidad de la huelga de los trabajadores sujetos al régimen laboral público será efectuada por el Titular del Sector correspondiente, o por el Jefe de Pliego correspondiente, o por el Jefe de Pliego de la Institución respectiva”*; por consiguiente se puede concluir que la huelga iniciada el día 25 de Mayo del 2017 por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha incumplido exigencias establecidas en la ley para que su ejercicio como derecho se encuentre amparada por nuestro ordenamiento legal y respetado por la autoridad de esta entidad.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por ley para calificar la legalidad de la huelga e imponer el orden en la gestión administrativa; debe declararse la ilegalidad de la huelga que desde el día 25 de Mayo del 2017 viene impulsando el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62° de la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de Mayo de 2017.





## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ILEGAL** la huelga de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo iniciada el día 25 de Mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina General de Recursos Humanos para que proceda a los descuentos de ley por los días no trabajados, bajo responsabilidad funcional del funcionario responsable.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a partir del 25 de Mayo del 2017 se inicie el cómputo de las inasistencias a laborar de manera injustificada, la misma que es causal de falta grave.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer conocer la presente resolución al Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**Bernardo Eliseo Nieto Castellanos**  
Rector (e)



**Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 196-2017-CU

Lambayeque, 24 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Acta con los acuerdos de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, del día martes 23 de mayo del 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Art. 28° Licenciamiento de Universidades, señala las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el Proceso de Licenciamiento, referidas a aspectos mínimos;

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante Resolución N° 304-2017-R, de fecha 27 de marzo de 2017, nombró la comisión de Licenciamiento encargada de la elaboración de los expedientes para la presentación de la solicitud de Licenciamiento Institucional ante SUNEDU;

Que, la Escuela de Posgrado en coordinación con las Facultades está programando la implementación y desarrollo de Maestrías, Doctorados y Segunda Especialidades de las diferentes Facultades siendo necesario su aprobación;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día martes 23 de mayo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo N° 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1°.- **Aprobar**, la actualización de los Programas de Estudios de Posgrado: Maestrías, Doctorados y la Actualización de los Programas de Estudios de Posgrado de Segundas Especialidades que a continuación se detallan:

Maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia de Obras y Construcción
Maestría en Ciencias con Mención Ingeniería Hidráulica - FICSA
Maestría en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de Tecnología de la Información y Gestión de Software
Maestría en Ciencias con Mención en Arquitectura
Maestría en Ciencias Pecuarias con Mención en Producción Animal
Maestría en Ciencias con Mención en Biodiversidad y Conservación
Maestría en Ciencias de Enfermería
Maestría en Ciencias con Mención en Ciencias Veterinaria





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil
Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
Maestría en Derecho Empresarial
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Electrónica con Mención en Control y Automatización
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Electrónica con Mención en Telecomunicaciones y Redes
Maestría en Ingeniería Informática con Mención en Gerencia y Seguridad de la Información
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía Cognitiva
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia y Gestión Universitaria
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Gerencia Educativa Estratégica
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Didáctica del Idioma Inglés
Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Gestión Pública y Gerencia Social
Maestría en Psicología Clínica y de la Salud
Maestría en Psicología Organizacional
Maestría en Ciencias con Mención en Ingeniería Ambiental
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía
Maestría en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de Tecnología de la Información y Gestión de Software
Maestría en Ciencias con Mención en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Maestría en Gerencia de Obras y Construcción
Maestría en Ciencias con Mención en Ingeniería Hidráulica
Maestría en Gerencia Estratégica y Planeamiento de la Energía
Maestría en Ciencias con Mención en Gerencia de Servicios de Salud
Maestría en Ciencias con Mención en Salud Pública
Maestría en Ciencias con Mención en Ecología y Conservación
Maestría en Ciencias con Mención en Medicina
Maestría en Medicina
Maestría en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal
Maestría en Derecho con Mención en Ciencias Penales
Maestría en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad
Maestría en Derecho con Mención en Civil y Comercial
Maestría en Tributación y Asesoría Fiscal
Maestría en Administración con Mención en Gerencia Empresarial
Maestría en Administración con Mención en Gerencia Pública
Maestría en Ciencias con Mención en Proyectos de Inversión
Maestría en Administración de Negocios
Maestría en Gestión Pública
Maestría en Ciencias con Mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental
Maestría en Auditoría de la Gestión Gubernamental
Maestría en Proyectos de Inversión





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Maestría en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa
Maestría en Educación con Mención en Gestión de la Calidad y Acreditación Educativa
Doctorado en Territorio y Urbanismo Sostenible
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía
Doctorado en Ciencias de la Salud
Doctorado en Medicina
Doctorado en Ciencias Ambientales
Doctorado en Biodiversidad y Conservación
Doctorado en Ciencias de Enfermería
Doctorado en Derecho y Ciencia Política
Doctorado en Administración
Doctorado en Economía
Doctorado en Contabilidad y Finanzas
Doctorado en Ciencias de la Educación
Doctorado en Gestión Universitaria
Doctorado en Ciencias de la Educación -FACHSE
Doctorado en Sociología
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Oncológica
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con Mención Cuidados Hospitalarios
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidado Integral Infantil con Mención en Crecimiento y Desarrollo
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidados Críticos con Mención en Neonatología
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con Mención en Adulto
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidados Críticos con Mención en Quemados
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con Mención en Diálisis
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos
Segunda Especialidad. Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Pediátrica
Segunda Especialidad. Área Organizacional y Gestión: Especialista en Administración y Gerencia en Salud con Mención en Gestión de la Calidad
Segunda Especialidad. Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Pública con Mención en Salud Familiar y Comunitaria
Segunda Especialidad. Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Ocupacional
Segunda Especialidad. Especialista en Microbiología Clínica.
Segunda Especialidad. Especialista en Análisis Clínicos
Segunda Especialidad. Especialista en Gestión Ambiental
Segunda Especialidad. Educación Ambiental
Segunda Especialidad. Anatomía Patológica
Segunda Especialidad. Anestesiología
Segunda Especialidad. Cardiología
Segunda Especialidad. Patología Clínica

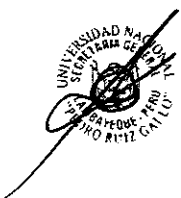




# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Segunda Especialidad. Pediatría
Segunda Especialidad. Psiquiatría
Segunda Especialidad. Radiología
Segunda Especialidad. Urología
Segunda Especialidad. Cirugía de Tórax y Cardiovascular
Segunda Especialidad. Cirugía General
Segunda Especialidad. Gastroenterología
Segunda Especialidad. Geriatria
Segunda Especialidad. Ginecología y Obstetricia
Segunda Especialidad. Hematología
Segunda Especialidad. Medicina de Rehabilitación
Segunda Especialidad. Medicina Familiar y Salud Comunitaria
Segunda Especialidad. Medicina Intensiva
Segunda Especialidad. Medicina Interna
Segunda Especialidad. Nefrología
Segunda Especialidad. Oftalmología
Segunda Especialidad. Neurocirugía
Segunda Especialidad. Oncología Médica
Segunda Especialidad. Otorrinolaringología
Segunda Especialidad. Ortopedia y Traumatología
Segunda Especialidad. Ingeniería Biomédica
Segunda Especialidad. Ingeniería de Control y Automatización
Segunda Especialidad. En Redes y Servicios de Banda Ancha
Segunda Especialidad. Gestión Educativa
Segunda Especialidad. Didáctica del Idioma Inglés
Segunda Especialidad. Especialidad en Psicopedagogía : Asesoría y Tutoría
Segunda Especialidad. Especialidad en Psicopedagogía : Problemas de Aprendizaje
Segunda Especialidad. Didáctica de la Educación Física
Segunda Especialidad. Didáctica de la Educación Inicial
Segunda Especialidad. Didáctica de la Educación Primaria
Segunda Especialidad. Especialidad de Educación para el Trabajo, Industria del Vestido
Segunda Especialidad. Educación para el Trabajo, Cosmetología
Segunda Especialidad. Tecnología e Informática Educativa
Segunda Especialidad. Gestión y Diseño del E-Learning
Segunda Especialidad. Psicología: Forense, Criminal y Penitenciaria
Segunda Especialidad. Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico
Segunda Especialidad. Gestión de E- Learning y Docencia Virtual
Segunda Especialidad en Negocios Internacionales





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 196-2017-CU**

Lambayeque 24 de mayo de 2017

2°.- Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la SUNEDU, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, Facultades, Oficina General de Admisión, Oficina General de Control Institucional, Oficina General de Calidad Universitaria, otras dependencias académicas y administrativas de la UNPRG, interesados.



**M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos**  
Rector (e)

/mesr



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 195-2017-CU

Lambayeque, 24 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Acta con los acuerdos de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Art. 28° Licenciamiento de Universidades, señala las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el Proceso de Licenciamiento, referidas a aspectos mínimos;

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante Resolución N° 304-2017-R, de fecha 27 de marzo de 2017, nombro la comisión de Licenciamiento encargada de la elaboración de los expedientes para la presentación de la solicitud de Licenciamiento Institucional ante SUNEDU;

Que, es necesario nombrar un representante Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ante SUNEDU para efectos de Licenciamiento;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día martes 23 de mayo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo N° 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1°.- Nombrar al **Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos**, Vicerrector Académico, encargo del Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como Representante Legal ante **SUNEDU** en el Marco del Proceso de Licenciamiento Institucional.

2°.- Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la SUNEDU, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Control Institucional, FEDURG, Oficina General de Calidad Universitaria, otras dependencias académicas y administrativas de la UNPRG, interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General



Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos  
Rector (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 194-2017-CU

Lambayeque, 23 de mayo de 2017

#### VISTA:

La solicitud presentada por don Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando uso de vacaciones no gozadas.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de mayo del 2017, el Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, teniendo que atender asuntos de interés personal, solicita a los miembros de Consejo Universitario hacer uso de sus vacaciones no gozadas, del 24 de mayo al 23 de junio del 2017, de conformidad con el Art. 88° Inc 88.10) de la Ley Universitaria N° 30220, correspondiente al ejercicio 2016, fecha en la que se ha desempeñado como Rector de nuestra Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 88° inc. 88.10) de la Ley Universitaria N° 30220, que precisa "Los docentes gozan de los siguientes derechos. "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año" y estando dentro de las atribuciones que el Art 59° del mismo cuerpo normativo le confiere, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del 2017, otorga al Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, vacaciones no gozadas a partir del 24 de mayo al 23 de junio del año en curso, quedando encargado del Despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular;

En uso a las atribuciones que le confiere al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**1° CONCEDER** al Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, vacaciones del 24 de mayo al 23 de junio del 2017; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**2° ENCARGAR** al Dr. **BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**, Vicerrector Académico, el Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el periodo que dure la ausencia del Titular.

**3° ENCARGAR** a la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución.

**4° AUTORIZAR** al Dr. **BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**, Rector encargado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, suscribir los Grados y Títulos que se emitan durante el periodo vacacional del Titular del Pliego.

**5° Dar a conocer** la presente resolución a la SUNEDU, Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional, Oficinas Generales, Facultades y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
M.Sc. MANUEL SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



**SOLICITA DESCANSO VACACIONAL**

**SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 17879097, docente principal de la Facultad de Biología y actual Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; a ustedes con el debido respeto me presento y digo:

Que, de conformidad con el artículo 88.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, corresponde a los docentes gozar de vacaciones pagadas por 60 días al año y estando que en el periodo 2016 en que me desempeñé como Rector de esta universidad, el recurrente no hizo uso de su derecho al descanso vacacional y teniendo que atender asuntos de interés personal; SOLICITO que se sirvan autorizar el descanso vacacional por 30 días en el periodo comprendido entre el 24 de Mayo al 23 de Junio de 2017.

Por Tanto:

A Ud., Señores Consejeros, solicito acceder al presente. Es justicia.

Lambayeque, 22 de Mayo del 2017.

**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
D.N.I. N° 17879097



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 192-2017-CU

Lambayeque, 23 de mayo de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 2557-2017-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 259-2017-FMH/D, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, eleva para su ratificación las siguientes resoluciones:

**Resolución N° 198-2017-FMH-D**, de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto II Diplomado en Auditoría en Salud y su presupuesto, dirigida a profesionales y administrativos de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado, para mejorar las competencias profesionales de la salud de la Región Norte; asimismo, aprueba el calendario de dicho diplomado con 36 créditos, a desarrollarse durante los meses de Setiembre a Diciembre del 2017y continuando en Enero a Febrero de 2018;

**Resolución N° 199-2017-FMH-D**, de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso MANEJO DE BASE DE DATOS, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos del Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes de dicho evento.

Que, el Proyecto del II Diplomado en Auditoría en Salud, tiene por objetivo formar médicos con competencias para realizar auditorías de la calidad de atención en salud, basados en fundamentos científicos, normativa vigente y con enfoque de calidad;

Que, el Proyecto del Curso MANEJO DE BASE DE DATOS, tiene por objetivo proporcionar herramientas básicas al participante para la creación de bases de datos sencillas. También aprenderá los aspectos básicos de los objetos que componen una base de datos, tales como las tablas, consultas, formularios e informes. Es un curso de introducción al manejo general de base de datos relacionales y se emplearán para ello la herramienta de gestión de Base de Datos Microsoft Access 2013;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017, después de la revisión y evaluación de todo lo actuado, acordó la ratificación de las resoluciones N°s. 198 y 199-2017-FMH-D, que aprueba el Proyecto II Diplomado en Auditoría en Salud y su presupuesto, y Proyecto del Curso MANEJO DE BASE DE DATOS, respectivamente, emitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en todos sus extremos, las Resoluciones N° 198 y 199-2017-FMH-D, emitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, las mismas que a continuación se detallan:

**Resolución N° 198-2017-FMH-D**, de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto II Diplomado en Auditoría en Salud y su presupuesto, dirigida a profesionales y administrativos de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado, para mejorar las competencias profesionales de la salud de la Región Norte; asimismo, aprueba el calendario de dicho diplomado con 36 créditos, a desarrollarse durante los meses de Setiembre a Diciembre del 2017y continuando en Enero a Febrero de 2018;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION Nº 192-2017-CU

Lambayeque, 23 de mayo de 2017

Pág. 2

**Resolución Nº 199-2017-FMH-D**, de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso MANEJO DE BASE DE DATOS, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos del Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes de dicho evento.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Medicina Humana, ESSALUD, MINSA, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
Sr. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
**Facultad De Medicina Humana**  
ACREDITADA LEY N° 27154  
DECANATO



Telefax: 074-283336 - D  
Telef. 281630 - Of. Adm.

fmh@unprg.edu.pe

Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria  
Lambayeque - Perú

**RESOLUCIÓN N° 199-2017-FMH-D**

Lambayeque, mayo 22 del 2017

**VISTO**

La propuesta del Programa Educativo de contraprestaciones que nuestra Facultad de Medicina Humana ofrece a EsSalud en compensación por uso de los campos Clínicos de dicha institución por nuestros estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la formación académica de nuestros estudiantes de Pre y Posgrado requiere la formulación y aprobación de convenios de colaboración interinstitucionales con EsSalud y MINSAL.

Que, la Facultad de Medicina Humana ha formulado un programa educativo de capacitación del personal de EsSalud y MINSAL de acuerdo a sus expectativas.

Que, es política de nuestra Facultad coordinar con otras dependencias de la universidad a efecto de formular eventos académicos de soporte administrativo como es el caso del curso **MANEJO BASE DE DATOS** que es elaborado y ejecutado por la Facultad de Medicina Humana.

Que, dicho evento será coordinado por el Mg. Consuelo Del Castillo Castro docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, actividad que se iniciará el 05 de Agosto y se desarrollará todos los sábados (08 sábados) horario de 4:00 a.m. a 8:00 p.m. con un total de 32 horas académicas y reconocimiento de 02 créditos, en los ambientes del Laboratorio de Computo de nuestra Facultad de Medicina Humana Lambayeque.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 156° del Estatuto de nuestra Universidad;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Proyecto del Curso **MANEJO BASE DE DATOS** dirigida personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSAL, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado.
- 2° Otorgar (02) Créditos Académicos a los participantes del evento académico
3. Elevarse la presente resolución para su ratificación respectiva.
- 4° Dar a conocer la presente resolución a: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Investigación, Dependencia de la Facultad, ESSALUD, MINSAL.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Juan Humberto Gales Ari*  
Dr. Juan Humberto Gales Ari  
BMP: 11525 RNE: 8386  
SECRETARIO DOCENTE  
F.M.H. - U.N.P.R.G.



*Segundo Alejandro Cabrera Gastelo*  
Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo  
CMP: 11573 RNE: 6450  
DECANO  
F.M.H. - U.N.P.R.G.



## **PROYECTO CURSO MANEJO DE BASE DE DATOS**

### **I. DATOS INFORMATIVOS**

- Curso : Manejo de Base de Datos
- Prerrequisito : Sistema Operativo Windows
- Duración : 8 semanas
- Horario : 04 horas semanales
- Escenario : Centro de Computo - Facultad de Medicina Humana

### **II. SUMILLA**

Este curso ha sido programado para el personal EsSalud con el objetivo de proporcionarle herramientas básicas al participante para la creación de bases de datos sencillas. También aprenderá los aspectos básicos de los objetos que componen una base de datos, tales como las tablas, consultas, formularios e informes. Es un curso de introducción al manejo general de base de datos relacionales y emplearemos para ello la herramienta de gestión de Base de Datos Microsoft Access 2013.

En este curso abarcaremos los siguientes contenidos de Base de datos: Fundamentos de bases de datos, diseño y creación de base de datos, manipulación y consultas, importar y exportar datos y creación de formularios e informes.

### **III. COMPETENCIAS**

#### **Competencia Genérica**

- Diseña adecuadamente bases de datos relacionales utilizando la herramienta Microsoft Access 2013.

#### **Competencia Específica**

- Manipula el entorno básico de un gestor de base de datos para el diseño, creación y manipulación de objetos de base de datos.
- Aplica adecuadamente los conceptos de base de datos y diseño de base de datos en proceso de construcción de base de datos.
- Optimiza el proceso de manipulación y consulta de información de base de datos mediante la creación de formularios e informes.



**IV. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS**

**La sensibilización:** Permitirá motivar y orientar a los participantes para que tengan una adecuada disposición a la construcción, desarrollo y afianzamiento de las competencias, formando y reforzando valores, actitudes y normas, así como un estado motivacional apropiado a la tarea. Se utilizarán como estrategias: relatos de experiencias de vida, visualización y contextualización en la realidad.

**Método expositivo / Lección magistral:** Permitirá presentar de manera organizada y ordenada información a los participantes, se usará para hacer la introducción a la revisión de contenidos.

**Resolución de ejercicios y problemas:** Permitirá solicitar a los participantes que desarrollen las soluciones adecuadas o correctas mediante la ejercitación de rutinas, la aplicación de procedimientos de transformación de la información disponible y la interpretación de los resultados.

**Trabajo en equipo:** Permitirá que los participantes aprenden a resolver juntos los problemas, desarrollando las habilidades de liderazgo, comunicación, confianza, toma de decisiones y solución de conflictos.

**V. CONTENIDO PROGRAMATICO**

- Gestor de Base de Datos Microsoft Access 2013.
  - Fundamentos de Base de Datos
  - Entorno de trabajo de Microsoft Access
  - Creación de Base de Datos, Tablas y Relaciones
  - Manejo y administración de registros
  - Importar y Exportar datos
  - Consultas
  - Formularios e Informes

Tiempo	Contenido Programático	Estrategia	Criterio de Evaluación
Sesión 1 4 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fundamentos de Base de Datos</li> <li>○ Entorno de Trabajo de Microsoft Access</li> </ul>		
Sesión 2 4 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Creación de Base de datos, tablas y relaciones                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de tablas</li> <li>▪ Cambiar vistas de tablas</li> <li>▪ Claves principales</li> <li>▪ Modificar la estructura de una tabla</li> <li>▪ Movernos entre datos de una tabla</li> </ul> </li> </ul>		



Sesión 3 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Manejo y administración de registros</li><li>○ Filtros en Access</li><li>○ Relaciones entre tablas<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tipos de relaciones</li></ul></li></ul>	Explicación Ejemplificación Exploración Interrogación didáctica	Trabajo Grupal Trabajo de Investigación Prácticas dirigidas
Sesión 4 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Importar Datos</li><li>○ Exportar Datos<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Exportar a Word y Excel</li></ul></li><li>○ Obtener Datos por Vinculación</li><li>○ El Administrador de Tablas Vinculadas</li></ul>		
Sesión 5 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Consultas</li><li>○ Tipos de consultas<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Crear consultas de selección<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Establecer condiciones</li><li>▪ Establecer un criterio de modo dinámico</li></ul></li><li>▪ Crear consultas de actualización</li><li>▪ Crear consultas de eliminación</li></ul></li></ul>		
Sesión 6 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Crear consulta de datos anexados</li><li>▪ Crear consulta de referencias cruzadas</li><li>▪ Crear consultas mediante los asistentes</li><li>▪ Modificar consultas</li><li>▪ Consultas con campos calculados</li></ul>		
Sesión 7 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Formularios</li><li>○ Crear un formulario usando el asistente</li><li>○ Crear formularios manualmente</li><li>○ Operaciones con controles en formularios<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Insertar controles</li><li>▪ Insertar marcos</li></ul></li><li>○ Propiedades de los controles</li><li>○ Otra forma de introducir campos</li></ul>		
Sesión 8 4 h.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Informes</li><li>○ Crear un informe</li><li>○ El asistente para informes</li><li>○ La vista diseño de informe</li><li>○ La pestaña diseño de informe</li><li>○ La ventana vista preliminar</li></ul>		

**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

- Las actividades se iniciarán en el mes de Agosto y se desarrollarán todos los sábados (8 sábados continuos) empezando 5 Agosto de 2017.
- Cada sesión es de 4 horas académicas, iniciando a las 4:00 pm.

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR SESIONES**

<b>Fecha</b>	<b>Sesión</b>	<b>Contenido</b>
Sábado 5 de Agosto	Sesión 1	- Fundamentos de Base de Datos - Entorno de trabajo de Microsoft Access
Sábado 12 de Agosto	Sesión 2	- Creación de Base de Datos, Tablas y Relaciones
Sábado 19 de Agosto	Sesión 3	- Manejo y administración de registros
Sábado 26 de Agosto	Sesión 4	- Importar y Exportar datos
Sábado 2 de Setiembre	Sesión 5	- Consultas
Sábado 9 de Setiembre	Sesión 6	- Consultas
Sábado 16 de Setiembre	Sesión 7	- Formularios
Sábado 23 de Setiembre	Sesión 8	- Informes

**VII. Plana Docentes:*****Mg. Consuelo Del Castillo Castro***

- Ing. En Computación e Informática
- Registro CIP 68844 Colegio de Ingenieros de Perú
- Magíster en Ingeniería de Sistemas, mención en Gerencia de Tecnologías de la Información
- MCP Profesional Certificado Microsoft
- MCSD Profesional Certificado Microsoft en Desarrollo de Aplicaciones
- MCSD .Net Profesional Certificado Microsoft en Desarrollo de Aplicaciones .Net



**VIII. Presupuesto.**

Nombre del Curso	Monto (S/.)	Coordinador	Cargo
Manejo de Base e Datos	17,500	Mg. Consuelo Del Castillo Castro	Ing. En Computación e Informática
Contraprestación EsSalud	271,080.48		
Gasto real del Diplomado	17,500		
Diferencia	253,580.48		

**IX. Inversión.**

De acuerdo al Plan de Trabajo presentado:

- Compromiso: Curso de Base de Datos
- Duración: 2 meses
- Sede: Centro de Computo Facultad de Medicina Humana (Campus Universitario - UNPRG)
- Número de Personas: 50 participantes
- Valorización por participante: S/. 350
- Valorización Total: S/. 17,500
- Inicio: 05 de Agosto 2017

**X. Infraestructura y lugar de ejecución**

Centro de cómputo de la Facultad de Medicina Humana.

**XI. BIBLIOGRAFÍA**

- aulaclic S.L. (2014). *Microsoft Access 2013*. Recuperado el 11 de marzo de 2016, de <http://www.aulaclic.es/access-2013/>
- PEÑA, R., & ORBEGOZO, B. (2007). *Análisis y Diseño de Sistemas Bases de Datos*. Editorial Alfaomega. 304 pg.
- PEREZ M., María. (2015). *Access 2013 en Profundidad*. Editorial Alfaomega. 408 pg.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
**Facultad De Medicina Humana**  
 ACREDITADA LEY N° 27154  
 DECANATO



Telefax: 074-283336 - D  
 Telef. 281630 - Of. Adm.

fmh@unprg.edu.pe

Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria  
 Lambayeque - Perú

**RESOLUCIÓN N° 198-2017-FMH-D**  
 Lambayeque, mayo 22 del 2017

**VISTO**

El expediente N°982-2017-FMH, seguido por el director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana, donde comunica que el jefe del Programa de Educación Médica Continua, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto del Diplomado en Auditoría en Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Of.N°235-2017-UPG-FMH, el director de la Unidad de Postgrado, comunica que el jefe del Programa de Educación Médica Continua, hace llegar el Proyecto y Presupuesto del Diplomado de Auditoría en Salud, dirigida a profesionales y administrativos de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado.

Que, dicho diplomado constará de VI Módulos, distribuidos en horas teóricas: 16 horas presenciales, 64 horas prácticas y 3 horas no presenciales, iniciándose a partir del mes de Setiembre a Diciembre del 2017 y continuando con Enero a Febrero del 2018, durante los días sábados y domingos, y se desarrollará en los ambientes del local de Ciencias Clínicas de nuestra Facultad-Av. Bolognesi N° 701-Chiclayo.

MODULOS	CREDITOS	MESES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2017 ENERO -FEBRERO 2018	DIAS: SABADOS Y DOMINGOS
I. INTRODUCCION A LA GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD Y AUDITORIA MEDICA.	06	SETIEMBRE	sábado 09 y domingo 10
II. MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORIA EN SALUD	06	OCTUBRE	sábado 07 y domingo 08
III. AUDITORIA EN SALUD Y USO DE LA INFORMACION BIOMEDICA	06	NOVIEMBRE	sábado 04 y domingo 05
IV. PROCESOS DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD	06	DICIEMBRE	sábado 02 y domingo 03
V. GESTION DEL RIESGO, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y AUDITORIA EN SALUD	06	ENERO	sábado 13 y domingo 14
VI. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ETICA DEL ACTO MEDICO	06	FEBRERO	sábado 10 y domingo 11

Que, la auditoría en salud es un instrumento fundamental para mejorar la calidad de la atención ofrecida a los pacientes; tiene como misión garantizar las habilidades técnicas de los profesionales, permitiendo el uso eficiente de los recursos disponibles y lograr la satisfacción del paciente en sus demandas y expectativas

Que, la auditoría es una propuesta de formación continua que ofrece la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el objetivo de aportar al perfeccionamiento de las competencias profesionales de la salud de la región norte así como para impulsar la mejora continua de los servicios sanitarios.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 156° del Estatuto de nuestra Universidad; con cargo a dar cuenta la próxima sesión de Consejo de Facultad.

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Proyecto II Diplomado en Auditoría en Salud y su presupuesto dirigida a profesionales y administrativos de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado, para mejorar las competencias profesionales de la Salud de la Región Norte.
- 2° Aprobar el calendario de II Diplomado en Auditoría en Salud con 36 créditos, a desarrollarse durante los meses de Setiembre a Diciembre del 2017 y continuando Enero a Febrero del 2018.
3. Elevarse la presente resolución para su ratificación respectiva.
- 4° Dar a conocer la presente resolución a: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Investigación, Unidad de Post grado-FMH, Of. Acreditación, Of. Administración –FMH, Archivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Juan Humberto Gales Añi*  
 Dr. Juan Humberto Gales Añi  
 BMP: 11585 RNE: 8386  
 SECRETARIO DOCENTE  
 F.M.H. - U.N.P.R.G.



*Segundo Alejandro Cabrera Gastelo*  
 Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo  
 CMP: 11575 RNE: 6450  
 DECANO  
 F.M.H. - U.N.P.R.G.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**  
**UNIDAD DE POSGRADO**  
**AREA DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA**



**II DIPLOMADO**  
**EN**  
**AUDITORÍA EN SALUD**

**DURACIÓN: SETIEMBRE 2017 – FEBRERO 2018**

**COORDINADOR: Dr. Jorge Luis Ortiz Millones**

**LAMBAYEQUE 2017**

## 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo vertiginoso de la ciencia y de la tecnología, la globalización de la información, el creciente aumento del interés de la población en los problemas médicos, la generalización de los conceptos de calidad en general, y en particular los referentes a los servicios de salud, han propiciado que los médicos tengamos que buscar un método que permita una autoevaluación crítica del acto médico, a fin de establecer un proceso de retroalimentación y mejora continua de nuestras habilidades, naciendo con ello la Auditoría en Salud.

La auditoría en salud es un proceso interdisciplinario, que permite realizar la evaluación del acto médico, con los objetivos de: (1) mejorar la práctica sanitaria, (2) ser un medio de educación continua, y (3) mejorar la calidad de la atención en salud.

La auditoría en salud es un instrumento fundamental para mejorar la calidad de la atención ofrecida a los pacientes, y que responde a las siguientes preguntas: ¿Qué atención brindamos?; ¿Hicimos lo que proyectamos hacer?; ¿Qué deberíamos haber hecho?; ¿Hacemos lo que debemos hacer?; ¿Podemos mejorar lo que hacemos?, entre otras interrogantes.

La misión de la auditoría en salud es garantizar las habilidades técnicas de los profesionales, permitir el uso eficiente de los recursos disponibles, y lograr la satisfacción del paciente en sus demandas y expectativas.

La auditoría en salud cumple un ciclo que comprende desde el establecimiento de criterios y estándares, la revisión de historias clínicas y colección de datos, resultados y análisis de los hallazgos, implementación de cambios, y por último monitoreo de los cambios, cerrándose y repitiéndose el ciclo nuevamente.

La revisión sistemática de la historia clínica, su confrontación con protocolos de diagnóstico y tratamiento, constituye la piedra angular de la auditoría y contribuye a retroalimentar el conocimiento médico, facilitando la superación de inconsistencias para lograr una buena calidad de atención médica.

El I Diplomado de Auditoría en Salud es una propuesta de formación continua que ofrece la Facultad de Medicina Humana de la UNPRG, con el objetivo de aportar al perfeccionamiento de las competencias profesionales de la salud de la región Norte así como para impulsar la mejora continua de los servicios sanitarios.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los servicios de salud, desde el enfoque de la demanda, han cambiado las expectativas de los ciudadanos, las múltiples atenciones que buscan en los diferentes ámbitos de la atención en salud: como son actividades preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación, enfocado en sus derechos en salud, con los diversos enfoques de equidad, territorialidad, solidaridad, atención integral, etc., hacen que cada vez los médicos y el personal de salud en general se preparen para brindar un gestión eficiente.

Igualmente la oferta de servicios de salud, se ha ampliado, en los diferentes niveles de atención, con establecimientos de diferentes categorías, diferente cartera de servicios, diferentes grupos profesionales, recursos humanos con diferentes problemas, expectativas

y capacidades, enfoque de atención a la persona, familia y comunidad, situaciones que permiten desarrollar diversos enfoques de gestión en los servicios de salud.

Por tanto, se requiere contar con procesos de evaluación de la calidad de los procesos y resultados de los servicios que ofrecen y brindan las instituciones sanitarias, a fin de detectar debilidades que constituyan riesgos para la salud de los usuarios así como para mejorar la calidad del servicio prestado.

### 3. BASE LEGAL

- = Ley universitaria N° 30220, Art. 43 estudios de posgrado
- Ley General de Educación - Ley N° 28044
- RESOLUCIÓN N° 009-2015-SUNEDU/CD, Reglamento Nacional de Grados y Títulos SUNEDU
- Estatuto de la UNPRG
- = Reglamento UNPRG
- Ley General de Salud
- Ley 29414 – Ley de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud
- Reglamento de la Ley 29414.
- NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”

### 4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Formar médicos con competencias para realizar auditorías de la calidad de atención en salud, basados en fundamentos científicos, normativa vigente y con enfoque de calidad.

### 5. PLAN DE ESTUDIOS

#### 5.1. Fundamentación

El propósito del diplomado es el desarrollo de competencias en los participantes para realizar procesos de auditoría de la calidad de atención en salud, en los ámbitos público y privado.

La enseñanza así como los aprendizajes a lograr en los participantes serán mediante el uso de estrategias, métodos y técnicas educativas para el logro de competencias en auditoría de la calidad de atención en salud.

#### 5.2. Perfil de ingreso

- Profesional de la salud, que desarrolle actividades de gestión de servicios, auditoría en salud u otra actividad relacionada con la mejora continua:

### 5.3. Perfil de egreso

Al culminar el Diplomado de Auditoría en Salud deben haber logrado las siguientes competencias:

#### Competencias Específicas

- Audita procesos asistenciales con enfoque de calidad, teniendo en cuenta la normativa vigente y con el uso de la mejor evidencia científica disponible
- Cooperar con la mejora la calidad de los servicios asistenciales con ayuda de la auditoría médica y del trabajo en equipo interdisciplinario.
- Lidera equipos de profesionales de la salud para realizar procesos de evaluación de los servicios de salud

#### Competencias genéricas

- Trabajo en Equipo
- Comunicación efectiva
- Comportamiento ético

### 5.4. Estructura del plan de estudios

Nº	Módulo	Contenidos	Créditos	Docentes
I	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD Y AUDITORÍA MÉDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conceptos</li> <li>- Antecedentes históricos</li> <li>- Fundamentos científicos de auditoría en salud</li> <li>- Gestión de servicios de salud – Normas ISO</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dr. Miguel Vela López</li> <li>• Dr. Alberto Tapia Sánchez</li> </ul>
II	MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de Salud</li> <li>- Ley de Derechos de los Usuarios en salud y reglamento</li> <li>- Normas SUSALUD</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dr. Miguel Vela López</li> <li>• Dr. Alberto Tapia Sánchez</li> <li>• Dra. Lizbeth Seminario Benitez</li> </ul>
III	AUDITORÍA EN SALUD Y USO DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas – procesos asistenciales – indicadores – control estadístico</li> <li>- Error médico</li> <li>- Lectura crítica en artículos de diagnóstico, tratamiento</li> <li>- Guías de Práctica Clínica – AGREE</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dr. Cristian Díaz Vélez</li> </ul>
IV	PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa</li> <li>- Tipos de auditoría</li> <li>- Valoración cualitativa – cuantitativa</li> <li>- Consentimiento informado</li> <li>- Auditoría de la prescripción</li> <li>- Auditoría de seguros</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dr. Miguel Vela López</li> <li>• Dr. Alberto Tapia Sánchez</li> </ul>
V	GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y AUDITORÍA EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de riesgos en atención en salud</li> <li>- Eventos adversos</li> <li>- Seguridad en atención en salud</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dr. Miguel Vela López</li> <li>• Dr. Alberto Tapia Sánchez</li> </ul>
VI	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acto Médico y sus implicancias</li> <li>- Normativa vigente</li> </ul>	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Jorge Ortiz Millones</li> <li>• Dra. Lizbeth Seminario</li> </ul>

Y MÉDICO	ÉTICA DEL ACTO - Responsabilidades, administrativas, legales y éticas - Infracciones y sanciones		Benítez
-------------	---	--	---------

### 5.5. Estrategias de formación

#### Estrategias:

El Diplomado de Auditoría en Salud está enfocado en el paradigma del logro de competencias, por lo que desarrollará un proceso formativo destinado a ese fin. Los participantes tendrán acceso a la formación del diplomado a través de diferentes experiencias de aprendizaje como: actividades presenciales y no presenciales. El diplomado tiene una duración de 6 meses y está organizado en 06 módulos, cada uno con un valor de 06 créditos, haciendo un total de 36 créditos.

#### Metodología

Se hará uso de los siguientes métodos:

- a. Métodos del Caso
- b. Aprendizaje basado en Problemas
- c. Método de Árbol de Problemas
- d. Presentación de casos

#### Técnicas

- Exposición de temas
- Lluvia de ideas
- Análisis de información
- Uso de material digital

### 5.6. Evaluación de los aprendizajes

Se evaluará el logro de las competencias planteadas en el perfil de egreso así como de los aprendizajes logrados en el proceso de formación.

La evaluación será diagnóstica, formativa y sumativa. Se pretende evidenciar el logro de aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales planteados en cada módulo.

## 6. Certificación

Después de haber aprobado las exigencias académicas y los compromisos administrativos recibirán el DIPLOMA EN AUDITORÍA EN SALUD, certificado por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con un valor académico de 36 créditos.

## 7. Monitoreo y evaluación del programa

La evaluación y monitoreo del programa se llevará a cabo por parte del equipo coordinador del diplomado y de la Unidad de Pos Grado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la verificación de la asistencia de los participantes y el cumplimiento de los productos requeridos en cada módulo así como el producto final.

## 8. Modalidad

- Fase Presencial: Las sesiones presenciales se desarrollarán los sábados de 8:30 a.m. hasta la 1:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. y los domingos de 8:30 a.m. a 1:30 p.m., con una periodicidad de 15 días.
- Fase No presencial: Se desarrollará fuera de los ambientes académicos, de manera individual o grupal, con el objetivo de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje..

## 9. Modelo de Silabo (ver Anexo)

## 10. Sumillas de Asignaturas (Módulos)

**Módulo I: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD**

Conceptos, fundamentos, antecedentes y enfoques actuales aplicados en la gestión de los servicios de salud. Uso de la terminología más usada en gestión y auditoría médica. Planeamiento estratégico. Indicadores de gestión.

**Módulo II: MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD**

Normativa nacional respecto a gestión de los servicios de salud, derechos de los usuarios, responsabilidades y de auditoría en salud.

**Módulo III: AUDITORÍA EN SALUD Y USO DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA**

Fundamentos y principios de la medicina basada en evidencias aplicados en la gestión de los servicios de salud y en auditoría en salud, con especial énfasis al uso adecuado de la información para el diagnóstico y tratamiento, que permita la toma de decisiones adecuada.

**Módulo IV: PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD**

Procesos de auditoría de la calidad de atención en salud (caso, procesos asistenciales, calidad de registro), basado en la normativa vigente y con un enfoque de mejora continua.

**Módulo V: GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y AUDITORÍA EN SALUD**

Fundamentos, principios y normativa sobre la gestión de riesgo en os servicios de salud. Seguridad del Paciente. Auditoría de la calidad de atención basada en la seguridad del paciente.

**Módulo VI: RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ÉTICA DEL ACTO MÉDICO**

Normativa nacional en los ámbitos administrativo, legal y ético-deontológico, respecto a la actuación del médico. Infracciones y sanciones institucionales e individuales.



## 11. Plana Docente

### a. Dr. Jorge Luis Ortiz Millones

Médico cirujano, CMP. 32199 - RNA. 00336  
Egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo  
Médico Auditor y Especialista de Protección de Salud, Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, Intendencia Macro Regional Norte.  
Maestría en Medicina – Universidad Peruana Cayetano Heredia  
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud – Universidad César Vallejo  
Diplomado de Auditoría Médica – Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
Diplomado en Alta Dirección de Hospitales / Diplomado en Salud Ocupacional  
Ex – Director de Autoevaluación y Acreditación - Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
Ex - Director de la Escuela de Medicina – Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
Ex – Coordinador del Área de Pre grado – Hospital Regional Lambayeque  
Ex - Jefe del Departamento de Investigación Básica y Clínica del Hospital Regional Lambayeque.  
Docente de Pregrado y Postgrado en Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
Experiencia como Gestor – Asesor – Consultor y Auditor Médico en instituciones públicas y privadas

### b. Dr. Miguel Antonio Vela López

Médico Cirujano, CMP. 24522. RNA. A04546  
Egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Intendente en Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Intendencia Macro Regional Norte  
Ex – Jefe Zonal de Lambayeque Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Intendencia Macro Regional Norte  
Maestría en Salud Pública – Universidad Peruana Cayetano Heredia  
Diplomado en Administración y Gerencia de Hospitales  
Diplomado en Auditoría Médica  
Experiencia de 25 años en gerencia de instituciones públicas y privadas  
Ex - Asesor Vice-Ministerial MINSA

### c. Dr. Alberto Tapia Sánchez

Médico Cirujano, CMP. 48557 .RNA. A04870  
Egresado de la Universidad Privada Antenor Orrego  
Jefe Zonal Lambayeque en Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Intendencia Macro Regional Norte  
Magíster en Gerencia de los Servicios de Salud – ESAN  
Médico Especialista en Administración de Salud

Diplomado en Auditoría Médica Basada en Evidencias  
Diplomado en Dirección de Seguros de Salud  
Diplomado en Administración de los Servicios de Salud  
Ex - Coordinador Técnico de Jefatura Institucional en Instituto de Gestión de Servicios de Salud.  
Ex - Médico Supervisor de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones - Seguro Integral De Salud – Sede Central

**d. Dr. Cristian Díaz Vélez**

Médico Cirujano, CMP. 45560. RNA. A00330  
Egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.  
Maestría en Epidemiología Clínica en la Universidad Peruana Cayetano Heredia  
Doctorado en Investigación Clínica y Traslacional en la Universidad Particular Antenor Orrego.  
Especialidad en Epidemiología, Universidad Nacional de Cajamarca.  
Especialidad de Auditoría Médica, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
Médico Epidemiólogo, Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo.  
Presidente del Comité de Auditoría del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo 2011-2015.  
Docente en Postgrado de los cursos de Epidemiología e Investigación de la Universidad Nacional Mayo de San Marcos, Universidad Inca Garcilaso de la Vega y Universidad San Antonio de Abad del Cusco.  
Docente en pregrado de Epidemiología, Salud Pública, Bioestadística e Investigación en la Universidad San Martín de Porres-Filial Norte y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**e. Dra. Lizbeth Seminario Benítez**

Abogada, Colegio de Abogados de Piura, N° de Registro: 1934  
Especialista Legal de la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD – Intendencia Macro Regional Norte  
Ex - Defensora Regional de Salud en DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN  
Ex - Fiscal Adjunta Provisional de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Moyobamba  
Ex - Asistente en Función Fiscal de Prevención del Delito Sede Moyobamba  
Ex - Asistente en Función Fiscal de Prevención del Delito con competencia en materia Ambiental de San Martín  
Ex - Asistente de Despacho Congresal - Departamento de Asesoría Legal – Piura

**12. Coordinador**

**Dr. Jorge Luis Ortiz Millones**  
**Médico Auditor - SUSALUD**

**13. Cronograma de actividades.**

Las actividades se desarrollaran de junio a noviembre del 2017.

**a) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MESES (2017-2018)**

Módulo	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
I. INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD	X					
II. MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD		X				
III. AUDITORIA EN SALUD Y USO DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA			X			
IV. PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD				X		
V. GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y AUDITORÍA EN SALUD					X	
VI. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ÉTICA DEL ACTO PROFESIONAL EN SALUD						X

**b) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR SESIONES**

Módulo	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3
I. INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD	Sábado 09 setiembre - mañana	Sábado 09 setiembre - tarde	Domingo 10 setiembre - mañana
	Sábado 23 setiembre - mañana	Sábado 23 setiembre - tarde	Domingo 24 setiembre - mañana
II. MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN EN SALUD Y AUDITORÍA EN SALUD	Sábado 07 octubre - mañana	Sábado 07 octubre - tarde	Domingo 08 octubre - mañana
	Sábado 21 octubre - mañana	Sábado 21 octubre - tarde	Domingo 22 octubre - mañana
III. AUDITORÍA EN SALUD Y USO DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA	Sábado 04 noviembre - mañana	Sábado 04 de noviembre - tarde	Domingo 05 noviembre - mañana
	Sábado 18 noviembre - mañana	Sábado 18 de noviembre - tarde	Domingo 19 noviembre - mañana
IV. PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD	Sábado 02 diciembre - mañana	Sábado 02 de diciembre - tarde	Domingo 03 diciembre - mañana
	Sábado 16 diciembre - mañana	Sábado 16 de diciembre - tarde	Domingo 17 diciembre - mañana

V. GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y AUDITORÍA EN SALUD	Sábado 13 enero - mañana	Sábado 13 enero - tarde	Domingo 14 enero - mañana
	Sábado 27 enero - mañana	Sábado 27 enero - tarde	Domingo 28 enero - mañana
VI. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ÉTICA DEL ACTO PROFESIONAL EN SALUD	Sábado 10 febrero = mañana	Sábado 10 febrero = tarde	Domingo 11 febrero = mañana
	Sábado 24 febrero - mañana	Sábado 24 febrero - tarde	Domingo 25 febrero - mañana

#### 14. Presupuesto

Nombre del Diplomado	Monto (S/.)	Coordinador	Cargo
Auditoría en Salud	57,000	Dr. Jorge Ortiz Milones	Auditor médico
Contraprestación EsSalud	271,080.48		
Gasto real del Diplomado	57,000		
Diferencia	214,080.48		

#### 15. Inversión.

De acuerdo al Plan de Trabajo presentado:

- Compromiso: Diplomado en Salud
- Duración: 6 meses
- Sede: Ambientes de Departamento Académico de Ciencias Clínicas (Balta y Bolognesi – Chiclayo)
- Número de Personas: 15 participantes
- Valorización por participante: S/. 2,800
- = Valorización Total: S/. 42,000
- Inicio: 09 de Setiembre 2017

#### 16. Infraestructura y lugar de ejecución

- Fase presencial (exposiciones, prácticas): Departamento Académico de Ciencias Clínicas – Facultad d Medicina Humana (Esquina Balta – Bolognesi – Chiclayo)
- Fase no presencial: Centro de labores, domicilio.

#### 17. Inversión : Valorizado para convenios por contraprestación de docencia a hospitales

#### 18. Infraestructura y lugar de ejecución

- Fase presencial (exposiciones, prácticas): Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina Humana – UNPRG (Esq. Balta y Bolognesi - Chiclayo)
- Fase no presencial: centro de labores, domicilio.

#### 19. Bibliografía

- a. AUDITORÍA MÉDICA  
[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/paediatria/v03\\_n1/auditor%C3%ADa.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/paediatria/v03_n1/auditor%C3%ADa.htm)
- b. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- c. Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud, que modifica la Ley General de Salud.
- d. Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- e. D.L. 1158 Dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- f. D.S. N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- g. D.S. N° 008-2010-SA Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- h. D.S. N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- i. D.S. N° 003-2013-SA Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA
- j. R.M. N° 076-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- k. Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia – NTS N° 042 – MINSA/DGSP – V.01
- l. NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”
- m. Código de ética y deontología del Colegio Médico del Perú.

**PRESUPUESTO DIPLOMADO DE AUDITORIA EN SALUD**

Recursos Humanos	Descripción	Maya	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	s/.
		s/.	s/.	s/.	s/.	s/.	s/.	
	Coordinador	250	250	250	250	250	250	1500
	Una Secretaria	250	250	250	250	250	250	1500
	Un Conserje	200	200	200	200	200	200	1200
	Horario Docente	3200	3200	3200	3200	3200	3200	19200
	Materiales de Oficina	350	350	350	350	350	350	2100
	Separatas	250	250	250	250	250	250	1500
	Conservación y mantenimiento de ambientes	800	800	800	800	800	800	4800
	Uso de servicios básicos	500	500	500	500	500	500	3000
	Uso de audiovisuales	1700	1700	1700	1700	1700	1700	10200
	Uso de biblioteca central y especializada	2000	2000	2000	2000	2000	2000	12000
	<b>TOTAL</b>							<b>57000</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 191-2017-CU

Lambayeque, 23 de mayo de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 2546-2017-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 257-2017-FMH/D, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, eleva para su ratificación las siguientes resoluciones:

**Resolución N° 195-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **BASE DE DATOS Y SPSS** dirigido a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) créditos Académicos a los participantes de dicho evento.

**Resolución N° 196-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD**, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio de pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes de dicho evento.

**Resolución N° 197-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **DE ELABORACION Y EJECUCION DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCIÓN**, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos del Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes de dicho evento.

Que, el Proyecto del Curso **BASE DE DATOS Y SPSS**, tiene por objetivo general familiarizar al participante al uso del programa estadísticos SPSS; y como objetivo específico lograr que los participantes adquieran el conocimiento del SPSS que les permita realizar un análisis estadístico;

Que, el Proyecto del Curso **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD**, tiene por objetivo general familiarizar al participante al cálculo e interpretación de indicadores de salud; y como objetivo específico lograr que los participantes adquieran el conocimiento de los principales indicadores de salud;

Que, el Proyecto del Curso **ELABORACION Y EJECUCION DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCION**, tiene por objetivo general familiarizar al participante en las estrategias para elaborar y ejecutar una encuesta para la calidad de atención; y como objetivo específico lograr que los participantes adquieran el conocimiento de la elaboración de una encuesta de calidad de atención;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017, después de la revisión y evaluación de todo lo actuado, acordó la ratificación de las resoluciones N°s. 195, 196 y 197-2017-FMH-D, que aprueban los proyectos de los cursos **BASE DE DATOS Y SPSS**, **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD**, y **ELABORACION Y EJECUCION DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCION**, emitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en todos sus extremos las Resoluciones N° 195, 196 y 197, emitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, las mismas que a continuación se detallan:

**Resolución N° 195-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **BASE DE DATOS Y SPSS** dirigido a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) créditos Académicos a los participantes de dicho evento.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 191-2017-CU

Lambayeque, 23 de mayo de 2017

Pág. 2

**Resolución N° 196-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD**, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio de pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes en dicho evento.

**Resolución N° 197-2017-FMH-D**, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Proyecto del Curso **DE ELABORACION Y EJECUCION EN ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCIÓN**, dirigida a personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos del Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado; asimismo, otorga dos (02) Créditos Académicos a los participantes en dicho evento.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Medicina Humana, ESSALUD, MINSA, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
M. Sc. MANDEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



  
Dr. JORGE/AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

stn





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
**Facultad De Medicina Humana**  
ACREDITADA LEY N° 27154  
DECANATO



Telefax: 074-283336 - D  
Telef. 281630 - Of. Adm.

fmh@unprg.edu.pe

Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria  
Lambayeque - Perú

**RESOLUCIÓN N° 195-2017-FMH-D**

Lambayeque, mayo 19 del 2017

**VISTO**

La propuesta del Programa Educativo de contraprestaciones que nuestra Facultad de Medicina Humana ofrece a EsSalud en compensación por uso de los campos Clínicos de dicha institución por nuestros estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la formación académica de nuestros estudiantes de Pre y Posgrado requiere la formulación y aprobación de convenios de colaboración interinstitucionales con EsSalud y MINSA.

Que, la Facultad de Medicina Humana ha formulado un programa educativo de capacitación del personal de EsSalud y MINSA de acuerdo a sus expectativas.

Que, es política de nuestra Facultad coordinar con otras dependencias de la universidad a efecto de formular eventos académicos de soporte administrativo como es el caso del curso **BASE DE DATOS Y SPSS** que es elaborado y ejecutado por la Facultad de Medicina Humana.

Que, dicho evento será coordinado por el Mg.Est. Wilver Rodríguez López docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, actividad que se iniciará el 22 de julio y se desarrollará todos los sábados (08 sábados) horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. con un total de 32 horas académicas y reconocimiento de 02 créditos, en los ambientes del Laboratorio de Computo de nuestra Facultad de Medicina Humana Lambayeque.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 156° del Estatuto de nuestra Universidad;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Proyecto del Curso **BASE DE DATOS Y SPSS** dirigida personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado.
- 2° Otorgar (02) Créditos Académicos a los participantes del evento académico
3. Elevarse la presente resolución para su ratificación respectiva.
- 4° Dar a conocer la presente resolución a: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Investigación, Dependencia de la Facultad, ESSALUD, MINSA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Dr. Juan Humberto Gíbas Añi*  
CMP: 11555 RNE: 6450  
SECRETARIO ADJUNTO  
FMH - UN.P.R.G.



*Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo*  
CMP: 11570 RNE: 6450  
DECANO  
FMH - UN.P.R.G.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



### CURSO BASE DE DATOS Y SPSS Vs. 23

#### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Curso : Base de Datos y SPSS
2. Prerrequisito : Ninguno
3. Duración : 8 Semanas
4. Inicio : 22 de Julio 2017
5. Término : 09 de Septiembre 2017
6. N° de horas semanales: 4 horas
7. Horario : sábado de 8:00 a 12:00 am
8. Ambiente : Centro de cómputo de la Facultad de Medicina
9. Docente : Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López
10. Correo Electrónico : wrolo2002@yahoo.com

#### II. SUMILLA

El curso de Base de datos y SPSS Vr. 23 es de naturaleza teórico práctico, tiene el propósito de proporcionar a los participantes los lineamientos básicos de la elaboración de una base de datos en el programa estadístico SPSS, para la elaboración y ejecución de proyectos de Investigación Científica en el campo de las ciencias de la salud.

En el curso de Base de datos y SPSS se desarrollará: conceptos básicos del programa estadísticos SPSS.

#### III. COMPETENCIAS:

- 3.1. **General**  
Tiene habilidades para la elaboración de una base de datos en el SPSS y el manejo de los comandos para el análisis de datos.
- 3.2. **Específicas**
  - a. Elabora una base de datos en el SPSS
  - b. Define variables en el SPSS
  - c. Usa el comando Analizar en el SPSS
  - d. Calcula e interpreta salidos del SPSS.



#### **IV. OBJETIVOS CURRICULARES**

##### **4.1. General**

Familiarizar al participante al uso del programa estadísticos SPSS.

##### **4.2. Específicos**

Lograr que los participantes adquieran el conocimiento del SPSS que les permita realizar un análisis estadístico.

#### **V. ESTRATEGIAS DIDACTICAS.**

Las clases serán expositivas con participación activa de los participantes, se resolverán prácticas en forma individual o en grupo.



## VI. PROGRAMACIÓN

Semana	Contenido	Actividad	Competencia
Primera Semana 22 de Julio	✓ Definición de variables ✓ Ingreso de datos en el SPSS	Definir variables e ingresar datos de una encuesta.	Define variables e ingresa datos correctamente de una encuesta.
Segunda Semana 29 de Julio	Operaciones habituales con SPSS	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza operaciones con el SPSS.
Tercera Semana 05 de Agosto	Transformación de variables	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Comprende la utilidad de la transformación de las variables con el SPSS en el análisis de datos.
Cuarta Semana 12 de Agosto	Selección de casos con el SPSS	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Comprende la utilidad de la selección de casos en el análisis de datos.
Quinta semana 19 de Agosto	La estadística descriptiva con el SPSS	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza un análisis descriptivo univariado de datos usando el SPSS.
Sexta semana 26 de Agosto	El muestreo con el SPSS	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza la selección de una muestra con el SPSS.
Séptima semana 02 de Septiembre	Elaboración de gráficos en el SPSS	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Elabora gráficos con el SPSS.
Octava semana 09 de Septiembre	La inferencia estadística con el SPSS.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza un análisis inferencial con el SPSS.

## VII. CURRICULUM DEL DOCENTE.

- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Ciencias de la Salud. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. Estudios concluidos. Año 2008
- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Estadística. Universidad San Pedro. Chimbote. Estudios concluidos. Año 2015
- ✓ Grado de Maestro en Ciencias con mención en Estadística Aplicada. Universidad Nacional de Trujillo. Año 2012
- ✓ Grado de Magister en Bioestadística. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2013
- ✓ Título Profesional: Licenciado en Estadística. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1990
- ✓ Grado de Bachiller: Ciencias Físicas y Matemáticas. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1989
- ✓ Título de Especialista: En Estadística en Investigación. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2001.
- ✓ Diplomado: Pedagogía y Didáctica Universitaria. 320 horas. Facultad de Ciencias Histórico Sociales y educación. UNPRG. Julio 2007.
- ✓ Diplomado: Metodología de la Investigación Científica. Del 11/04/2014 al 13/09/2014. Total de horas 708. Del Universidad Señor de Sipan.

## VIII. PRESUPUESTO

Nombre del Curso	Monto (S/.)	Coordinador	Cargo
Base de Datos y SPSS Vs. 23	17,500	Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López	Mg. En Estadística
Contraprestación EsSalud	271,080.48		
Gasto real del Curso	17,500		
Diferencia	253,580.48		



**IX. INVERSIÓN**

De acuerdo al Plan de Trabajo presentado:

- Compromiso: Curso de Base de Datos y SPSS Vs. 23
- Duración: 2 meses
- Sede: Centro de Computo Facultad de Medicina Humana  
(Campus Universitario - UNPRG)
- Número de Personas: 50 participantes
- Valorización por participante: S/. 350
- Valorización Total: S/. 17,500
- Inicio: 22 de Julio del 2017

**X. INFRAESTRUCTURA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Centro de cómputo de la Facultad de Medicina Humana.

**XI. BIBLIOGRAFIA**

- ✓ Stanton A. Glantz. Bioestadística. Sexta Edición
- ✓ Roberto R. Pagano. Estadística para las Ciencias del Comportamiento. 7ª. Edición
- ✓ Rafael Álvarez Cáceres. Estadística Aplicada a las Ciencias de la salud.
- ✓ Visuta Vinacua, B (1997): "Análisis estadístico con SPSS para Windows" Mc Graw Hill, Madrid.

Lambayeque Mayo 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
**Facultad De Medicina Humana**

ACREDITADA LEY N° 27154

DECANATO



Telefax: 074-283336 - D  
Telef. 281630 - Of. Adm.

fmh@unprg.edu.pe

Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria  
Lambayeque - Perú

**RESOLUCIÓN N° 196-2017-FMH-D**

Lambayeque, mayo 19 del 2017

**VISTO**

La propuesta del Programa Educativo de contraprestaciones que nuestra Facultad de Medicina Humana ofrece a EsSalud en compensación por uso de los campos Clínicos de dicha institución por nuestros estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la formación académica de nuestros estudiantes de Pre y Posgrado requiere la formulación y aprobación de convenios de colaboración interinstitucionales con EsSalud y MINSA.

Que, la Facultad de Medicina Humana ha formulado un programa educativo de capacitación del personal de EsSalud y MINSA de acuerdo a sus expectativas.

Que, es política de nuestra Facultad coordinar con otras dependencias de la universidad a efecto de formular eventos académicos de soporte administrativo como es el caso del curso **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD** que es elaborado y ejecutado por la Facultad de Medicina Humana.

Que, dicho evento será coordinado por el Mg.Est. Wilver Rodríguez López docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, actividad que se iniciará el 16 de Setiembre y se desarrollará todos los sábados (08 sábados) horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. con un total de 32 horas académicas y reconocimiento de 02 créditos, en los ambientes del Laboratorio de Computo de nuestra Facultad de Medicina Humana Lambayeque.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 156° del Estatuto de nuestra Universidad;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Proyecto del Curso **IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD** dirigida personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud - MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado.
- 2° Otorgar (02) Créditos Académicos a los participantes del evento académico
3. Elevarse la presente resolución para su ratificación respectiva.
- 4° Dar a conocer la presente resolución a: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Investigación, Dependencia de la Facultad, ESSALUD, MINSA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Dr. Juan Humberto Giles Añi*  
BMP: 11555 RNE: 8286  
SECRETARIO DOCENTE  
FMH - U.N.P.R.G.



*Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo*  
BMP: 11570 RNE: 6450  
DECANO  
FMH - U.N.P.R.G.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



### CURSO IMPORTANCIA Y MANEJO DE INDICADORES DE SALUD

#### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Curso : Importancia y Manejo de Indicadores de Salud.
2. Prerrequisito : Ninguno
3. Duración : 8 Semanas
4. Inicio : 16 de Septiembre 2017
5. Término : 04 de Noviembre 2017
6. N° de horas semanales: 4 horas
7. Horario : sábado de 8:00 a 12:00 am
8. Ambiente : Centro de cómputo de la Facultad de Medicina
9. Docente : Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López
10. Correo Electrónico : wrolo2002@yahoo.com

#### II. SUMILLA

El curso importancia y manejo de indicadores de salud es de naturaleza teórico práctico, tiene el propósito de proporcionar a los participantes los lineamientos para el cálculo e interpretación de indicadores de salud.

En el curso importancia y manejo de indicadores de salud se desarrollará: indicadores descriptivos e inferenciales.

#### III. COMPETENCIAS:

- 3.1. **General**  
Tiene habilidades para el cálculo e interpretación de indicadores de salud.
- 3.2. **Específicas**
  - a. Calcula e interpreta indicadores descriptivos.
  - b. Calcula e interpreta indicadores inferenciales.





#### IV. OBJETIVOS CURRICULARES

##### 4.1. General

Familiarizar al participante al cálculo e interpretación de indicadores de salud.

##### 4.2. Específicos

Lograr que los participantes adquieran el conocimiento de los principales indicadores de salud.

#### V. ESTRATEGIAS DIDACTICAS.

Las clases serán expositivas con participación activa de los participantes, se resolverán prácticas en forma individual o en grupo.



## VI. PROGRAMACIÓN

Semana	Contenido	Actividad	Competencia
Primera Semana 16 de Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Definición de probabilidades.</li> <li>✓ Pruebas diagnósticas</li> </ul>	Resuelve problemas de pruebas diagnósticas.	Resuelve problemas de pruebas diagnósticas.
Segunda Semana 23 de Septiembre	Nociones de muestreo	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Aplica el muestreo para calcular el tamaño de muestra.
Tercera Semana 30 de Septiembre	Estimación de parámetros	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Estima parámetros de una población
Cuarta Semana 07 de Octubre	Prueba de hipótesis.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza prueba de hipótesis para los parámetros
Quinta semana 14 de Octubre	Medidas de riesgo	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Calcula e interpreta medidas de riesgo.
Sexta semana 21 de Octubre	Análisis de regresión.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Realiza un análisis de regresión.
Séptima semana 28 de Octubre	Tablas de contingencia.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Describe tablas de contingencia.
Octava semana 04 de Noviembre	Pruebas no paramétricas.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Aplica las pruebas no paramétricas.



## VII. CURRICULUM DEL DOCENTE.

- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Ciencias de la Salud. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. Estudios concluidos. Año 2008
- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Estadística. Universidad San Pedro. Chimbote. Estudios concluidos. Año 2015
- ✓ Grado de Maestro en Ciencias con mención en Estadística Aplicada. Universidad Nacional de Trujillo. Año 2012
- ✓ Grado de Magister en Bioestadística. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2013
- ✓ Título Profesional: Licenciado en Estadística. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1990
- ✓ Grado de Bachiller: Ciencias Físicas y Matemáticas. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1989
- ✓ Título de Especialista: En Estadística en Investigación. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2001.
- ✓ Diplomado: Pedagogía y Didáctica Universitaria. 320 horas. Facultad de Ciencias Histórico Sociales y educación. UNPRG. Julio 2007.
- ✓ Diplomado: Metodología de la Investigación Científica. Del 11/04/2014 al 13/09/2014. Total de horas 708. Del Universidad Señor de Sipan.

## VIII. PRESUPUESTO

Nombre del Curso	Monto (S/.)	Coordinador	Cargo
Importancia y Manejo de Indicadores de Salud.	17,500	Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López	Mg. En Estadística
Contraprestación EsSalud	271,080.48		
Gasto real del Curso	17,500		
Diferencia	253,580.48		

**IX. INVERSIÓN**

De acuerdo al Plan de Trabajo presentado:

- Compromiso: Curso Importancia y Manejo de Indicadores de Salud.
- Duración: 2 meses
- Sede: Centro de Computo Facultad de Medicina Humana  
(Campus Universitario - UNPRG)
- Número de Personas: 50 participantes
- Valorización por participante: S/. 350
- Valorización Total: S/. 17,500
- Inicio: 16 de Setiembre del 2017

**X. INFRAESTRUCTURA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Centro de cómputo de la Facultad de Medicina Humana.

**XI. BIBLIOGRAFIA**

- ✓ Stanton A. Glantz. Bioestadística. Sexta Edición
- ✓ Roberto R. Pagano. Estadística para las Ciencias del Comportamiento. 7ª. Edición
- ✓ Rafael Álvarez Cáceres. Estadística Aplicada a las Ciencias de la salud.
- ✓ Visuta Vinacua, B (1997): "Análisis estadístico con SPSS para Windows" Mc Graw Hill, Madrid.

Lambayeque Mayo 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Facultad De Medicina Humana  
ACREDITADA LEY N° 27154  
DECANATO



Telefax: 074-283336 - D  
Telef. 281630 - Of. Adm.

fmh@unprg.edu.pe

Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria  
Lambayeque - Perú

**RESOLUCIÓN N° 197-2017-FMH-D**

Lambayeque, mayo 19 del 2017

**VISTO**

La propuesta del Programa Educativo de contraprestaciones que nuestra Facultad de Medicina Humana ofrece a EsSalud en compensación por uso de los campos Clínicos de dicha institución por nuestros estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la formación académica de nuestros estudiantes de Pre y Posgrado requiere la formulación y aprobación de convenios de colaboración interinstitucionales con EsSalud y MINSA.

Que, la Facultad de Medicina Humana ha formulado un programa educativo de capacitación del personal de EsSalud y MINSA de acuerdo a sus expectativas.

Que, es política de nuestra Facultad coordinar con otras dependencias de la universidad a efecto de formular eventos académicos de soporte administrativo como es el caso del curso **ELABORACION Y EJECUCION DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCION** que es elaborado y ejecutado por la Facultad de Medicina Humana.

Que, dicho evento será coordinado por el Mg.Est. Wilver Rodríguez López docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, actividad que se iniciará el 16 de Setiembre y se desarrollará todos los sábados (08 sábados) horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. con un total de 32 horas académicas y reconocimiento de 02 créditos, en los ambientes del Laboratorio de Computo de nuestra Facultad de Medicina Humana Lambayeque.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 156° del Estatuto de nuestra Universidad;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Proyecto del Curso **ELABORACION Y EJECUCION DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCION** dirigida personal de Es Salud de Lambayeque y establecimientos de Ministerio de Salud – MINSA, con quienes se tiene convenios para la docencia en servicio del pre y posgrado.
- 2° Otorgar (02) Créditos Académicos a los participantes del evento académico
3. Elevarse la presente resolución para su ratificación respectiva.
- 4° Dar a conocer la presente resolución a: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Investigación, Dependencia de la Facultad, ESSALUD, MINSA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Dr. Juan Humberto Giles Añil*  
SMP: 11565 RNE: 6366  
SECRETARIO DOCENTE  
FMH - U.N.P.R.G.



*Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo*  
CMP: 11573 RNE: 6450  
DECANO  
FMH - U.N.P.R.G.

12



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



### CURSO ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ENCUESTAS PARA LA CALIDAD DE ATENCIÓN.

#### I. DATOS INFORMATIVOS

1. Curso : Elaboración y ejecución de encuestas para la calidad de atención.
2. Prerrequisito : Ninguno
3. Duración : 5 Semanas
4. Inicio : 11 de Noviembre 2017
5. Término : 09 de Diciembre 2017
6. Nº de horas semanales: 4 horas
7. Horario : sábado de 8:00 a 12:00 am
8. Ambiente : Centro de cómputo de la Facultad de Medicina
9. Docente : Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López
10. Correo Electrónico : wrolo2002@yahoo.com

#### II. SUMILLA

El curso elaboración e implementación de encuestas para la calidad de atención es de naturaleza teórico práctico, tiene el propósito de proporcionar a los participantes los lineamientos para la elaboración de una encuesta para la calidad de atención en salud.

En este curso: elaboración de las preguntas de la encuesta y validación de la encuesta.

#### III. COMPETENCIAS:

- 3.1. **General**  
Tiene habilidades para la elaboración y ejecución de una encuesta de calidad de atención en salud.
- 3.2. **Específicas**
  - a. Elabora una encuesta.
  - b. Valida la encuesta.



#### IV. OBJETIVOS CURRICULARES

##### 4.1. General

Familiarizar al participante en las estrategias para elaborar y ejecutar una encuesta para la calidad de atención.

##### 4.2. Específicos

Lograr que los participantes adquieran el conocimiento de la elaboración de una encuesta de calidad de atención.

#### V. ESTRATEGIAS DIDACTICAS.

Las clases serán expositivas con participación activa de los participantes, se resolverán prácticas en forma individual o en grupo.

#### VI. PROGAMACIÓN

Semana	Contenido	Actividad	Competencia
Primera Semana 11 de Noviembre	✓ Importancia de las encuestas en la investigación en salud	Leer documentos	Interioriza la importancia de las encuestas en la investigación.
Segunda Semana 18 de Noviembre	Redacción del cuestionario.	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Redacta las preguntas del cuestionario.
Tercera Semana 25 de Noviembre	Trabajo de campo	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Interioriza la importancia del trabajo de campo.
Cuarta Semana 02 de Diciembre	Descripción de la encuesta SERVQUAL	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Entiende la estructura de la encuesta SERVQUAL.
Quinta semana 09 de Diciembre	Validación de la encuesta	Trabaja individualmente y/o grupal el seminario semanal.	Valida la encuesta.

## VII. PRESUPUESTO

Nombre del Curso	Monto (S/.)	Coordinador	Cargo
Elaboración y Ejecución de Encuestas Para Calidad de Atención	21,250	Mg. Bio. Est. Wilver Rodríguez López	Mg. En Estadística
Contraprestación EsSalud	271,080.48		
Gasto real del Curso	21,250		
Diferencia	249,830.48		

## VIII. INVERSIÓN

De acuerdo al Plan de Trabajo presentado:

- Compromiso: Curso de Base de Datos y SPSS Vs. 23
- Duración: 2 meses
- Sede: Centro de Computo Facultad de Medicina Humana  
(Campus Universitario - UNPRG)
- Número de Personas: 50 participantes
- Valorización por participante: S/. 350
- Valorización Total: S/. 17,500
- Inicio: 11 de Noviembre del 2017

## IX. INFRAESTRUCTURA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro de cómputo de la Facultad de Medicina Humana.

## X. CURRICULUM DEL DOCENTE.

- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Ciencias de la Salud. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. Estudios concluidos. Año 2008
- ✓ Candidato al Grado de Doctor en: Estadística. Universidad San Pedro. Chimbote. Estudios concluidos. Año 2015
- ✓ Grado de Maestro en Ciencias con mención en Estadística Aplicada. Universidad Nacional de Trujillo. Año 2012





- ✓ Grado de Magister en Bioestadística. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2013
- ✓ Título Profesional: Licenciado en Estadística. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1990
- ✓ Grado de Bachiller: Ciencias Físicas y Matemáticas. Universidad Nacional de Trujillo. Año 1989
- ✓ Título de Especialista: En Estadística en Investigación. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Año 2001.
- ✓ Diplomado: Pedagogía y Didáctica Universitaria. 320 horas. Facultad de Ciencias Histórico Sociales y educación. UNPRG. Julio 2007.
- ✓ Diplomado: Metodología de la Investigación Científica. Del 11/04/2014 al 13/09/2014. Total de horas 708. Del Universidad Señor de Sipan.

#### XI. BIBLIOGRAFIA

- ✓ Stanton A. Glantz. Bioestadística. Sexta Edición
- ✓ Roberto R. Pagano. Estadística para las Ciencias del Comportamiento. 7ª. Edición
- ✓ Rafael Álvarez Cáceres. Estadística Aplicada a las Ciencias de la salud.
- ✓ Encuestas. Elementos para su diseño y análisis. Livio Grasso. Argentina 2006

Lambayeque Mayo 2017

